

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR GENERADO POR EL CRÉDITO
FISCAL Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS
TEXTILES EXPORTADORAS DE TACNA, PERIODO 2024**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. Luz Evelin Mamani Fuentes

Bach. Lenin Junior Rivera Ayala

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA - PERÚ

2026

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

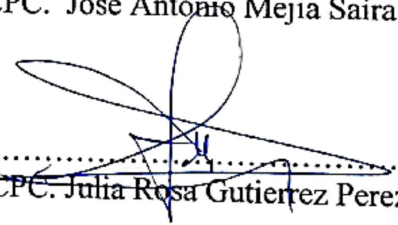
**“SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR GENERADO POR EL
CRÉDITO FISCAL Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LAS
EMPRESAS TEXTILES EXPORTADORAS DE TACNA, PERIODO
2024”**

Tesis sustentada y aprobada el 25 de marzo del 2026; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE :


.....
Dr. CPC. José Antonio Mejia Saira

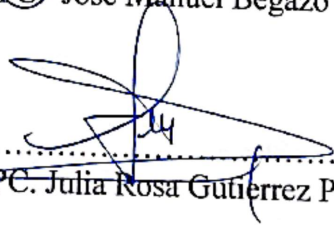
SECRETARIO :


.....
Dra. CPC. Julia Rosa Gutierrez Perez

VOCAL:

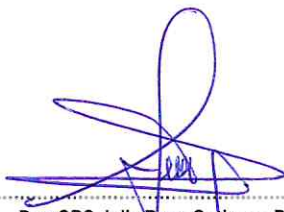

.....
Mgr. CPC. José Manuel Begazo Zegovia

ASESOR :


.....
Dra. CPC. Julia Rosa Gutierrez Perez

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Documento Evaluado:	Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público en la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras.
Título del Trabajo:	"SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR GENERADO POR EL CRÉDITO FISCAL Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS TEXTILES EXPORTADORAS DE TACNA, PERIODO 2024"
Autores:	Luz Evelin Mamani Fuentes Lenin Junior Rivera Ayala
Docente Asesor:	Dra. CPC Julia Rosa Gutierrez Perez
Resolución de acreditación del Asesor:	Resolución de Facultad N° 14112 -2025-FCJE/UNJBG
Software Utilizado:	Turnitin
Configuración del software detector de similitud:	Para ello se aplicó las reglas de exclusión (R.R. N° 8464-2021-UNJBG) Art 14° a/b/-a/b/ c, (d) del asesor.
Porcentaje de similitud, según informe del software utilizado:	15% clasificándose como aprobado
Observaciones:	Sin observaciones
Calificación de originalidad:	Similitud baja, cumple criterios de originalidad.
Fecha emisión del certificado	13 de noviembre del 2025



Dra. CPC Julia Rosa Gutierrez Perez
DOCENTE ASESOR



Luz Evelin Mamani Fuentes
D.N.I. 72936575



Lenin Junior Rivera Ayala
D.N.I. 73009737



Dedicatoria

Dedicamos este trabajo, con mucho cariño a nuestros padres, por su amor incondicional, por enseñarnos el valor del esfuerzo y la perseverancia; y por creer en nosotros.

A nuestros hermanos y seres queridos, por su comprensión y apoyo.

Y, finalmente, a nosotros mismos, por no rendirnos, por confiar en nuestras capacidades y por haber convertido un sueño en realidad.

Agradecimientos

Queremos expresar nuestro sincero agradecimiento a nuestra asesora, por su orientación, paciencia y valiosos aportes que enriquecieron nuestro trabajo.

A los docentes de nuestra carrera, por compartir su conocimiento y guiarnos con profesionalismo a lo largo de nuestra formación académica

Y, por supuesto, a nuestras familias, nuevamente, por ser nuestra mayor fuente de motivación y fortaleza.

Índice de contenido

Dedicatoria.....	iii
Agradecimientos	iv
Resumen	x
Abstract.....	xii
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1 Descripción del problema	3
1.2 Formulación del problema	4
1.2.1 Problema principal	4
1.2.2 Problemas secundarios	4
1.3 Justificación e importancia de la investigación.....	5
1.3.1 Justificación de la investigación	5
1.3.2 Importancia de la investigación	7
1.4 Alcance y limitaciones	7
1.4.1 Alcance.....	7
1.4.2 Limitaciones.....	8
1.5 Objetivos de la investigación	8
1.5.1 Objetivo general.....	8
1.5.2 Objetivos específicos.....	8
1.6 Hipótesis.....	9
1.6.1 Hipótesis general	9
1.6.2 Hipótesis específicos	9
1.7 Operacionalización de variables	10
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....	11
2.1 Antecedentes de la investigación	11
2.1.1 Antecedentes internacionales	11
2.1.2 Antecedentes nacionales.....	13
2.1.3 Antecedentes locales.....	14
2.2 Bases teóricas	15
2.2.1 Saldo a favor del exportador	15
2.2.2 Liquidez	32
2.3 Marco conceptual	34
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO.....	39

3.1	Tipo y diseño de investigación	39
3.1.1	Tipo de investigación	39
3.1.2	Nivel de investigación	39
3.1.3	Diseño de investigación	40
3.2	Población y muestra	40
3.2.1	Población	40
3.2.2	Muestra	42
3.3	Técnicas e instrumentos	44
3.3.1	Técnicas	44
3.3.2	Instrumentos	45
3.3.3	Fuentes	45
3.3.4	Procesamiento y análisis de datos	45
CAPÍTULO IV RESULTADOS		47
4.1	Presentación de resultados	47
4.1.1	Confiabilidad de instrumento	47
4.1.2	Resultado de la variable saldo a favor del exportador	49
4.1.3	Resultado de la variable liquidez	61
4.2	Pruebas estadísticas	72
4.2.1	Prueba de normalidad	72
4.2.2	Verificación de hipótesis general	74
4.2.3	Verificación de hipótesis específica	76
4.3	Discusión de resultados	82
CONCLUSIONES		86
RECOMENDACIONES		88
BIBLIOGRAFÍA		90
ANEXO		98

Índice de tabla

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	10
Tabla 2 Requisitos y documentación para exportar.....	18
Tabla 3 Requisitos que otorgan derecho a crédito fiscal	21
Tabla 4 Compensación del saldo a favor materia de beneficio.....	25
Tabla 5 Consideraciones para la determinación del monto de las exportaciones	26
Tabla 6 Información en el PDB exportadores.....	27
Tabla 7 Tipo de solicitud para la devolución del saldo a favor de materia beneficio	28
Tabla 8 Requisitos adicionales para el saldo a favor materia beneficio	29
Tabla 9 Plazo para la solicitud del saldo a favor del exportador	30
Tabla 10 Población del estudio	41
Tabla 11 Muestra de estudio.....	43
Tabla 12 Estadísticos de fiabilidad del Instrumento Saldo a favor del exportador	47
Tabla 13 Estadísticos de fiabilidad del instrumento liquidez.....	48
Tabla 14 Frecuencia de la variable saldo a favor del exportador.....	49
Tabla 15 Frecuencia de la dimensión crédito fiscal del IGV	50
Tabla 16 Frecuencia de la dimensión saldo a favor materia de beneficio.....	52
Tabla 17 Frecuencia de la dimensión procedimiento de devolución.....	54
Tabla 18 Dimensión 1: Crédito fiscal del IGV exportador	55
Tabla 19 Dimensión 2: Saldo a favor materia de beneficio.....	57
Tabla 20 Dimensión 3: Procedimiento de devolución	59
Tabla 21 Frecuencia de la variable liquidez	61
Tabla 22 Frecuencia de la dimensión liquidez corriente	62
Tabla 23 Frecuencia de la dimensión prueba ácida	64
Tabla 24 Frecuencia de la dimensión capital de trabajo.....	65
Tabla 25 Dimensión 1: Liquidez corriente	67

Tabla 26 Dimensión 2: Prueba ácida	69
Tabla 27 Dimensión 3: Capital de trabajo.....	70
Tabla 28 Prueba de normalidad de la variable saldo a favor del exportador	73
Tabla 29 Prueba de normalidad de la variable liquidez	73
Tabla 30 Regresión lineal	74
Tabla 31 Análisis de la varianza.....	75
Tabla 32 Coeficiente de regresión.....	75
Tabla 33 Regresión lineal	76
Tabla 34 Análisis de varianza	77
Tabla 35 Coeficiente de regresión.....	77
Tabla 36 Regresión lineal	78
Tabla 37 Análisis de varianza	79
Tabla 38 Coeficiente de regresión.....	79
Tabla 39 Regresión lineal	80
Tabla 40 Análisis de varianza	81
Tabla 41 Coeficiente de regresión.....	81

Índice de figura

Figura 1 ¿Que abarca el saldo a favor del exportador?.....	16
Figura 2 IGV crédito fiscal como saldo a favor del exportador.....	17
Figura 3 ¿Cómo se determina el saldo a favor del exportador?	24
Figura 4 ¿Cómo se determina el saldo a favor materia de beneficio?	24
Figura 5 Límite de compensación y devolución.....	26
Figura 6 Variable saldo a favor del exportador	49
Figura 7 Dimensión crédito fiscal del IGV.....	51
Figura 8 Dimensión saldo a favor materia de beneficio	52
Figura 9 Dimensión procedimiento de devolución	54
Figura 10 Resultado por ítem de crédito fiscal del IGV exportador.....	56
Figura 11 Resultado por ítem de saldo a favor materia de beneficio	57
Figura 12 Resultado por ítem de procedimiento de devolución	59
Figura 13 Variable liquidez.....	61
Figura 14 Dimensión liquidez corriente	63
Figura 15 Dimensión prueba ácida.....	64
Figura 16 Dimensión capital de trabajo	66
Figura 17 Resultado por ítem de liquidez corriente	68
Figura 18 Resultado por ítem de prueba ácida.....	69
Figura 19 Resultado por ítem del capital de trabajo	71

Resumen

La presente investigación titulada “Saldo a favor del exportador generado por el crédito fiscal y su influencia en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024” tuvo como objetivo analizar de qué manera el Saldo a Favor del Exportador (SFE), generado por el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV), influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de la región Tacna, considerando dicho mecanismo tributario como una herramienta estratégica para el fortalecimiento financiero empresarial.

El estudio fue de tipo básico, con enfoque cuantitativo, nivel explicativo y diseño no experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por 17 empresas textiles exportadoras de la región Tacna y la muestra estuvo integrada por 13 empresas, seleccionadas mediante muestreo censal. La técnica empleada fue la encuesta y el instrumento de recolección de datos fue un cuestionario estructurado con escala tipo Likert, aplicado a representantes legales y contadores de las empresas. La confiabilidad del instrumento se evaluó mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, obteniéndose valores de 0,724 para la variable saldo a favor del exportador y 0,622 para la variable liquidez, considerados aceptables.

La contrastación de hipótesis se realizó mediante modelos de regresión lineal simple, utilizando el software SPSS versión 26. Los resultados correspondientes a la hipótesis general evidenciaron una relación positiva y altamente significativa entre el SFE y la liquidez ($R = 0,958$), con un elevado coeficiente de determinación ($R^2 = 0,918$) y significancia estadística ($F = 123,146$; $p = 0,000$), lo que indica que el saldo a favor del exportador explica el 91,8 % de la variabilidad de la liquidez empresarial. Asimismo, los resultados de los objetivos específicos confirmaron que el crédito fiscal del IGV, el saldo a favor materia de beneficio y el procedimiento de devolución influyen de manera significativa en la liquidez de las empresas textiles exportadoras.

Se concluye que una gestión eficiente del saldo a favor del exportador, sustentada en el adecuado control del crédito fiscal, la correcta aplicación del saldo a favor materia de beneficio y la optimización del procedimiento de devolución ante la SUNAT, fortalece el flujo de efectivo, el capital de trabajo y la capacidad de cumplimiento de las obligaciones financieras, contribuyendo a la sostenibilidad y competitividad de las empresas textiles exportadoras de Tacna.

Palabras clave: crédito fiscal, saldo a favor del exportador, liquidez, empresas textiles, exportación.

Abstract

The present research entitled *“Exporters’ Tax Credit Balance and Its Influence on the Liquidity of Textile Exporting Companies in Tacna, Period 2024”* aimed to analyze how the Exporters’ Tax Credit Balance (SFE), generated from the Value Added Tax (VAT) credit, influences the liquidity of textile exporting companies in the Tacna region, considering this tax mechanism as a strategic tool for strengthening corporate financial performance.

The study was basic in nature, with a quantitative approach, an explanatory level, and a non-experimental cross-sectional design. The population consisted of 17 textile exporting companies in the Tacna region, while the sample comprised 13 companies, selected through census sampling. The data collection technique was a survey, and the instrument used was a structured questionnaire with a Likert-type scale, administered to legal representatives and accountants of the companies. The reliability of the instrument was assessed using Cronbach’s Alpha coefficient, obtaining values of 0.724 for the Exporters’ Tax Credit Balance variable and 0.622 for the Liquidity variable, which are considered acceptable.

Hypothesis testing was carried out using simple linear regression models, applying SPSS software version 26. The results for the general hypothesis showed a positive and highly significant relationship between the SFE and liquidity ($R = 0.958$), with a high coefficient of determination ($R^2 = 0.918$) and statistical significance ($F = 123.146$; $p = 0.000$), indicating that the exporters’ tax credit balance explains 91.8% of the variability in business liquidity. Additionally, the results for the specific objectives confirmed that the VAT tax credit, the tax credit balance as a tax benefit, and the refund procedure significantly influence the liquidity of textile exporting companies.

It is concluded that efficient management of the Exporters' Tax Credit Balance—supported by proper control of the VAT tax credit, correct application of the tax credit balance, and optimization of the refund procedure before SUNAT—strengthens cash flow, working capital, and the capacity to meet financial obligations, thereby contributing to the sustainability and competitiveness of textile exporting companies in Tacna.

Keywords: tax credit, balance in favor of the exporter, liquidity, textile companies, exportation.

INTRODUCCIÓN

El comercio exterior constituye uno de los pilares fundamentales del crecimiento económico del Perú, especialmente en sectores como el textil, que se ha consolidado como fuente importante de generación de empleo, divisas y desarrollo industrial. En este contexto, la gestión eficiente de los recursos financieros y tributarios representa un factor determinante para la competitividad de las empresas exportadoras, en tanto influye directamente en su capacidad para mantener operaciones estables, cumplir obligaciones y expandirse hacia nuevos mercados internacionales.

Dentro de los mecanismos tributarios de promoción a la exportación, el saldo a favor del exportador se ha convertido en un instrumento clave para optimizar la liquidez de las empresas. Este beneficio, establecido en la Ley del Impuesto General a las Ventas, permite a las empresas recuperar el crédito fiscal derivado de adquisiciones vinculadas a operaciones de exportación, compensando o solicitando la devolución del impuesto pagado en la cadena productiva. Sin embargo, pese a su relevancia, muchas empresas enfrentan dificultades para su adecuada gestión, debido al desconocimiento de la normativa, demoras en los procesos administrativos de devolución o errores en el registro contable de las operaciones, lo cual afecta su flujo de caja y limita la disponibilidad de capital de trabajo.

En la región Tacna, donde las empresas textiles exportadoras desempeñan un papel significativo en la actividad económica local, la problemática del saldo a favor del exportador se acentúa. Estas organizaciones, al operar en un entorno de alta competencia y limitadas fuentes de financiamiento, dependen en gran medida de su liquidez para sostener la producción y atender compromisos financieros. La falta de una gestión eficiente del crédito fiscal y del saldo a favor materia de beneficio reduce su capacidad de respuesta frente a las exigencias del mercado internacional y compromete su estabilidad operativa.

Diversos estudios nacionales e internacionales han evidenciado que la devolución oportuna de los créditos fiscales influye positivamente en la liquidez empresarial, al incrementar los activos corrientes y reducir la dependencia del financiamiento externo (Benavides, 2022; Carrera, 2023; Vilca, 2022). No obstante, dichos beneficios están condicionados al cumplimiento estricto de los requisitos tributarios y a la eficiencia administrativa en los procedimientos de devolución o compensación del saldo a favor del exportador.

En este sentido, el presente trabajo de investigación busca analizar de qué manera el saldo a favor del exportador generado por el crédito fiscal influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna durante el periodo 2024, considerando como dimensiones del SFE el crédito fiscal del IGV, el saldo a favor materia de beneficio y el procedimiento de devolución. De igual modo, se evalúan las dimensiones de la liquidez: liquidez corriente, prueba ácida y capital de trabajo.

El contenido de esta tesis se organiza en: Capítulo I, donde se presenta el planteamiento del problema, la formulación de los objetivos, hipótesis, justificación y las variables de estudio. El Capítulo II expone el marco teórico, incluyendo los antecedentes nacionales e internacionales, así como los fundamentos conceptuales y doctrinarios. En el Capítulo III, se desarrolla el marco metodológico, detallando el tipo y diseño de investigación, la población y muestra y las técnicas e instrumentos de recolección de datos. El Capítulo IV muestra los resultados obtenidos, el análisis estadístico de regresión lineal simple y la verificación de hipótesis, seguidos de una discusión que contrasta los hallazgos con investigaciones previas. Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del problema

En los últimos años, la economía peruana ha atravesado importantes desafíos a raíz de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19, la cual generó una desaceleración significativa en diversos sectores productivos (Banco Central de Reserva del Perú, 2021). Uno de los más afectados ha sido el sector textil exportador, que desempeña un papel fundamental en la economía nacional al contribuir con el empleo, la balanza comercial y la diversificación de mercados internacionales. Sin embargo, las empresas de este sector han enfrentado una creciente dificultad en la gestión eficiente de su liquidez, un recurso esencial para sostener sus operaciones, cumplir con obligaciones financieras y mantener su competitividad.

En este contexto, el Estado peruano ha diseñado diversos mecanismos tributarios orientados a promover las exportaciones y fortalecer la posición financiera de las empresas. Entre ellos destaca el Saldo a Favor del Exportador (SFE), un crédito fiscal derivado del Impuesto General a las Ventas (IGV) pagado en las adquisiciones relacionadas con operaciones de exportación. Este mecanismo permite a las empresas recuperar el IGV soportado en la cadena de producción y comercialización, eliminando distorsiones en el costo y mejorando la competitividad de los productos nacionales en los mercados internacionales (Benites et al. 2009).

El saldo a favor del exportador constituye un instrumento clave en la planificación tributaria y financiera de las empresas exportadoras, ya que puede ser utilizado para compensar obligaciones tributarias o solicitar su devolución en efectivo, mejorando la posición de liquidez (QUANTUM CONSULTORES, 2023). No obstante, a pesar de sus ventajas teóricas, en la práctica muchas empresas enfrentan dificultades para aprovechar plenamente este beneficio. Los procesos administrativos complejos, la demora en los plazos de devolución por parte de la

SUNAT, así como el desconocimiento normativo sobre su correcta gestión, generan cuellos de botella que afectan directamente la capacidad de respuesta financiera de las organizaciones.

Garate Roman, (2022) señala que el saldo a favor del exportador constituye un mecanismo tributario que contribuye significativamente a la mejora de la liquidez empresarial.

En el caso particular de Tacna, región fronteriza con un creciente potencial exportador, las empresas textiles dependen en gran medida del flujo de caja para sostener sus operaciones y responder a la demanda internacional. Maron y Guzman (2021) indican que la falta de liquidez derivada de una inadecuada gestión del SFE puede comprometer no solo su crecimiento, sino también su permanencia en el mercado. Esta situación revela la necesidad de analizar cómo la administración del saldo a favor del exportador influye en la liquidez empresarial, considerando tanto los beneficios del mecanismo como las limitaciones que enfrenta su aplicación práctica.

En ese sentido, el problema central de esta investigación radica en determinar de qué manera el saldo a favor del exportador generado por el crédito fiscal influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna durante el periodo 2024, con el propósito de identificar los factores que limitan su aprovechamiento, evaluar su impacto financiero y proponer alternativas para optimizar su gestión.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿De qué manera el saldo a favor del exportador generado por el crédito fiscal influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024?

1.2.2 Problemas secundarios

- a) ¿De qué manera el crédito fiscal del IGV influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024?

- b) ¿De qué manera el saldo a favor materia de beneficio influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024?
- c) ¿Cómo el procedimiento de devolución influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024?

1.3 Justificación e importancia de la investigación

1.3.1 Justificación de la investigación

Chavarria (2014) infiere que: “Justificar un estudio significa explicar por qué es necesario realizarlo, destacando los beneficios, ventajas o utilidades que aporta. Además, se debe considerar qué oportunidades brinda y de qué manera fortalece el campo de investigación. También es importante señalar las posibles consecuencias negativas, debilidades o amenazas que podrían surgir en caso de no llevarse a cabo.” (p. 1)

Henríquez y Zepeda (2003) nos mencionan que: “Una investigación puede ser valiosa si contribuye a resolver un problema social o a desarrollar una nueva teoría. Para evaluarlo, es importante cuestionarnos: ¿Qué tan relevante es la investigación? ¿Cuál es su propósito? ¿Qué impacto tendrá? ¿Quiénes se beneficiarán? ¿Ayudará a solucionar algún problema práctico? ¿Contribuirá al conocimiento existente? ¿Aportará al avance tecnológico? Si las respuestas a estas preguntas son claras, bien fundamentadas y coherentes con los objetivos del estudio, entonces la investigación se justifica y es viable para su implementación.”

1.3.1.1 Justificación teórica

La razón de ser de este tema de investigación radica en la posibilidad de identificar teorías vinculadas a las variables de estudio, abarcando los conceptos fundamentales relacionados con el saldo a favor del exportador y la liquidez empresarial; en consecuencia, el propósito de este tema de investigación es contribuir al conocimiento acerca del impacto del mecanismo tributario

del saldo a favor del exportador en la liquidez de las empresas exportadoras, esto permitirá expandir el entendimiento en el ámbito financiero, sistematizando información actualizada y pertinente sobre la aplicación del saldo a favor del exportador.

1.3.1.2 Justificación práctica

La investigación es fundamental para evaluar cómo el saldo a favor del exportador contribuye a la liquidez de las empresas textiles exportadoras. El estudio proporciona herramientas útiles para mejorar la toma de decisiones financieras, ayudando a las empresas a gestionar eficientemente su capital. Al analizar la relación entre el saldo a favor del exportador y la liquidez, se podrán diseñar estrategias que optimicen la recuperación de tributos y maximicen los recursos financieros disponibles para operar en el corto plazo.

1.3.1.3 Justificación social

El presente tema de investigación tiene una relevancia social significativa, ya que la empresa exportadora juega un rol clave en el desarrollo económico de Tacna. Al mejorar su liquidez mediante el uso adecuado del saldo a favor del exportador, se promueve la estabilidad financiera y la generación de empleo en la región. Esto contribuye al bienestar social al fomentar un entorno económico más robusto y competitivo, lo cual beneficia no solo a las empresas, sino también a sus trabajadores y a la comunidad en general.

1.3.1.4 Justificación metodológica

La razón de este tema de investigación radica en la aplicación del método científico para recopilar y analizar datos de las empresas textiles exportadoras en Tacna. Esto permite evaluar de manera precisa la relación entre el saldo a favor del exportador y la liquidez empresarial, facilitando el acceso a información útil para futuros estudios y comparaciones en otros sectores o regiones. Asimismo, proporciona una base metodológica sólida que otros investigadores podrán utilizar para evaluar la eficacia de mecanismos tributarios similares en distintos contextos.

1.3.2 Importancia de la investigación

La investigación es el proceso por el cual buscamos la solución a un problema o la respuesta a algo que desconocemos de forma sistemática. En este sentido, la investigación es el fruto de la curiosidad del ser humano, de la necesidad de conocer y explicar la naturaleza (Fernandes, 2022)

Cerón et al. (2020) infiere que: “La importancia de la investigación es dar respuesta a preguntas poco comunes con búsquedas científicas; dichas preguntas se originan de indagaciones deliberadas que implican y requieren de organización a través de un proceso que contiene métodos y técnicas denominado método científico”

Entonces podemos definir la importancia de la investigación como la respuesta a preguntas complejas mediante el método científico aportando al conocimiento.

En la actualidad, dada la importancia del saldo a favor del exportador en las empresas exportadoras de la ciudad de Tacna, es fundamental que estas comprendan cómo este mecanismo influye en su liquidez. El saldo a favor del exportador es un mecanismo tributario diseñado para compensar o devolver el crédito fiscal del IGV pagado en las compras destinadas a la exportación. Al optimizar el uso de este mecanismo, las empresas pueden mejorar significativamente su capacidad de enfrentar obligaciones financieras de corto plazo y gestionar eficientemente su capital de trabajo.

1.4 Alcance y limitaciones

1.4.1 Alcance

La investigación estará enfocada en las empresas textiles exportadoras de Tacna, considerando cómo el saldo a favor del exportador influye en la liquidez de las empresas durante el periodo 2024.

1.4.1.1 Temporal

El periodo en el que se delimitará la tesis comprende los meses de enero a diciembre del año 2024.

1.4.1.2 Espacial

La presente investigación se realizará en base a los datos recopilados de las empresas textiles exportadoras ubicadas en la región de Tacna.

1.4.1.3 Social

La presente investigación tendrá como población el área contable de las empresas que se dedican a la exportación de suéteres, pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares (Partida 6110).

1.4.2 Limitaciones

La investigación se limita a la escasez de información en antecedentes internacionales y locales en relación al problema planteado con la variable dependiente e independiente.

1.5 Objetivos de la investigación

1.5.1 Objetivo general

Analizar de qué manera el saldo a favor del exportador generado por el crédito fiscal influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024.

1.5.2 Objetivos específicos

- a) Analizar de qué manera el crédito fiscal del IGV influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024.
- b) Analizar de qué manera el saldo a favor materia de beneficio influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024.
- c) Analizar cómo el procedimiento de devolución influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024.

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis general

El saldo a favor del exportador generado por el crédito fiscal influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024.

1.6.2 Hipótesis específicas

- a) El crédito fiscal del IGV influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024.
- b) El saldo a favor materia de beneficio influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024
- c) El procedimiento de devolución influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024.

1.7 Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Saldo a favor del exportador	El denominado saldo a favor del exportador, viene a ser el IGV de las compras o adquisiciones de bienes, servicios y contratos de construcción que están destinadas a la exportación de bienes o servicios, el cual recibe el mismo tratamiento del crédito fiscal, tales como en sus requisitos formales y sustanciales, los ajustes al impuesto bruto y al crédito fiscal, así como en la aplicación del procedimiento de prorrata del crédito fiscal (Calle, 2014).	<i>Crédito fiscal del IGV</i>	Crédito fiscal	Ordinal
			IGV en las exportaciones	
		<i>Saldo a favor materia de beneficio</i>	Determinación del saldo a favor materia de beneficio	
			Aplicación del saldo a favor materia de beneficio	
			Límite de compensación y devolución	
		<i>Procedimiento de devolución</i>	Requisitos del SFMB	
			Devolución del SFMB	
			Plazo de resolución de devolución	
Liquidez	Representa la agilidad que tiene para cumplir con sus obligaciones de corto plazo a medida que estas alcancen su vencimiento. La liquidez se refiere a la solvencia de la situación financiera general de la empresa, es decir, la habilidad con la que puede pagar sus cuentas (Gitman y Zutter, 2012).	<i>Liquidez corriente</i>	Activo corriente	Ordinal
			Pasivo corriente	
		<i>Prueba ácida</i>	Activo corriente	
			Inventarios	
			Pasivo corriente	
		<i>Capital de trabajo</i>	Activo corriente	
			Pasivo corriente	

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes internacionales

Benavides (2022) en su estudio titulado *“Devolución del IVA y su incidencia en la liquidez de las PYMES avicultoras del municipio de Cúcuta”*, desarrollado en la Universidad Francisco de Paula Santander (Colombia), aplicó un enfoque descriptivo y cuantitativo con una población conformada por cuatro empresas avícolas. Su investigación evidenció que la devolución del IVA desempeña un papel fundamental en la mejora de la liquidez empresarial. Cuando las empresas no gestionan oportunamente la devolución, ya sea por desconocimiento, negligencia o presentación extemporánea, sus activos corrientes disminuyen, afectando directamente el capital de trabajo y limitando su capacidad para cumplir obligaciones financieras y operativas. Por el contrario, aquellas empresas que accedieron al saldo a favor mejoraron significativamente su posición de liquidez, facilitando el financiamiento de pagos y la continuidad de sus actividades. Además, el estudio resalta que el desconocimiento de los procedimientos, requisitos y plazos constituye una barrera crítica para acceder a este beneficio, lo que representa un riesgo financiero para las PYMES del sector.

Rodas y Solalinde (2018) en el artículo *“Devoluciones de créditos fiscales – Impuesto al Valor Agregado – Empresas agroexportadoras – Departamento Itapúa”*, publicado en la Universidad Nacional de Itapúa (Paraguay), llevaron a cabo un estudio descriptivo centrado en las empresas agroexportadoras y sus profesionales contables. La investigación tuvo como población a 15 empresas agroexportadoras del Departamento de Itapúa, mientras que la muestra estuvo conformada por 4 encuestados entre directivos y profesionales contables de dichas empresas. Concluyeron que el derecho a la devolución del crédito fiscal representa una

herramienta clave para fortalecer la liquidez y financiar nuevas inversiones. Sin embargo, muchas empresas desconocen este mecanismo debido a la falta de espacios de orientación y formación tributaria. Además, el proceso de devolución es percibido como complejo, burocrático y costoso, lo que desalienta su uso, salvo en casos donde los montos a recuperar son significativos. Algunas empresas optan por utilizar los créditos devueltos para cumplir obligaciones tributarias o los negocian mediante transferencias, optimizando así su flujo de caja. En consecuencia, el estudio demuestra que el aprovechamiento efectivo del crédito fiscal puede constituir un recurso estratégico para mejorar la liquidez empresarial y promover el crecimiento en el sector exportador.

Medina (2017) en su investigación titulada *“El proceso de devolución del IVA y su impacto en la liquidez de las empresas exportadoras de flores de la zonal 3 del Servicio de Rentas Internas”*, realizada en la Universidad Técnica de Ambato (Ecuador), empleó un enfoque exploratorio y descriptivo con una muestra de 37 empresas exportadoras. El estudio determinó que la devolución del IVA constituye un derecho fiscal establecido en la normativa tributaria nacional e internacional, cuyo propósito es aumentar la competitividad del sector exportador. Este derecho se origina tanto por el pago del impuesto en las adquisiciones vinculadas a la producción y comercialización de bienes destinados a la exportación, como por la aplicación del principio de país de destino, que excluye la exportación de tributos. Sin embargo, el procedimiento requiere la presentación y revisión exhaustiva de la documentación de respaldo, lo que con frecuencia genera demoras en la devolución. Los resultados financieros evidenciaron que las empresas que accedieron a este mecanismo lograron mejorar su liquidez y cumplir con sus obligaciones a corto plazo, demostrando el impacto positivo del crédito fiscal en la estabilidad financiera del sector exportador.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Camargo y Quispe (2022) en su investigación titulada *“El saldo a favor del exportador y la liquidez de la empresa Valencia Travel Agency SAC, Cusco, periodo 2021”*, desarrollada en la Universidad Andina del Cusco, llevaron a cabo un estudio de tipo básico con participación de dos funcionarios del área contable. Los resultados revelaron que el saldo a favor del exportador acumulado ascendió a S/ 11 173 416,79 de los cuales S/ 369 333,92 correspondían al saldo materia de beneficio susceptible de devolución. A pesar de ello, la empresa no inició el proceso de solicitud por falta de conocimiento normativo y temor a fiscalizaciones, lo que limita su capacidad de aprovechar dicho beneficio. Además, se identificaron errores en el registro de comprobantes que impidieron reconocer ciertos importes como saldo a favor. El estudio concluye que, aunque la empresa presenta índice de liquidez aceptable (S/ 1,01) la adecuada gestión y devolución del saldo a favor del exportador podría fortalecer aún más su capital de trabajo y mejorar su capacidad para afrontar obligaciones a corto plazo.

Carrera (2023) en su trabajo *“Saldo a favor del exportador y liquidez en las empresas agroexportadoras de la Selva Central – 2021”*, realizado en la Universidad Peruana Los Andes (Junín), desarrolló un estudio aplicado, descriptivo y correlacional con una muestra de 27 empresas agroexportadoras de Chanchamayo y Satipo. El análisis evidenció una relación directa y significativa entre el saldo a favor del exportador y la liquidez, tanto en el plano descriptivo como inferencial. El cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales del crédito fiscal, establecidos en los artículos 18°, 19°, 23°, 34° y 35° de la Ley del IGV, se mostró esencial para acceder a este beneficio y disponer de solvencia económica. Asimismo, el respeto a las consideraciones legales sobre la exportación de bienes (artículo 33°) y la correcta determinación del saldo a favor permiten compensar deudas tributarias y mejorar el flujo de caja, fortaleciendo así la capacidad de las empresas para cumplir con sus obligaciones financieras.

Vilca (2022) en su estudio *“Saldo a favor del exportador y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector textil de Lima Metropolitana, año 2020”*, desarrollado en la Universidad de San Martín de Porres, empleó un enfoque aplicado con una muestra de 30 profesionales del área contable. La investigación demostró que el saldo a favor del exportador tiene un impacto directo en la liquidez de las empresas textiles, al mejorar su capacidad de pago y optimizar la gestión de sus flujos de efectivo. Además, el estudio señala que el correcto cálculo y aprovechamiento del saldo a favor inciden positivamente en la capacidad de cumplir compromisos financieros. La investigación también resalta la relevancia de los plazos de devolución, retrasos prolongados en el proceso pueden afectar la solvencia y liquidez empresarial, mientras que compensaciones y devoluciones oportunas fortalecen el capital de trabajo y facilitan el cumplimiento de obligaciones a corto plazo.

2.1.3 Antecedentes locales

Condori (2020) en su investigación titulada *“Devolución del saldo a favor del exportador y su influencia en la liquidez de la empresa exportadora D'ALITEX S.A.C. - Tacna, período 2015–2016”*, realizada en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, desarrolló un estudio aplicado con una población constituida por 24 registros mensuales de devolución del saldo a favor y registros de efectivo. Los resultados evidenciaron que la devolución del saldo a favor del exportador tiene una influencia positiva y significativa en la liquidez empresarial, confirmada por la prueba estadística T de Student con un nivel de confianza del 95 %. En 2015, la empresa no presentó la solicitud de devolución por falta de planificación tributaria, lo que generó acumulación del saldo y dificultades en el proceso. En cambio, en 2016 obtuvo S/ 145 501,00 como saldo a favor, lo que incrementó su activo corriente y mejoró los indicadores de liquidez, como la prueba ácida, que pasó de 1,1585 en 2015 a 1,5735 en 2016. Asimismo, la liquidez defensiva mostró un aumento de 0,6847 a 1,2493 reflejando una mayor capacidad para cumplir obligaciones a muy corto plazo. El capital de trabajo también se incrementó de S/ 39 439,57 a S/ 133 154,43

fortaleciendo la capacidad operativa sin necesidad de financiamiento externo. El estudio concluye que, aunque el proceso de devolución puede ser complejo, su correcta gestión, acompañada de conocimiento normativo y controles adecuados, tiene un efecto altamente favorable en la liquidez empresarial.

Quispe (2019) en su investigación titulada *“Devolución del saldo a favor del exportador y el nivel de liquidez de la MYPE Inversiones y Exportaciones TRAVIT SRL, periodo 2016–2017”*, desarrollada en la Universidad Privada de Tacna, realizó un estudio de nivel descriptivo y comparativo. Los resultados demostraron diferencias significativas en los niveles de liquidez antes y después de la devolución del saldo a favor, según las pruebas Chi-cuadrado y Wilcox, con valores p de 0,00 y 0,02, inferiores al nivel de significancia del 5 %. La liquidez general mejoró de 1,1585 en 2016 a 1,6151 en 2017, mientras que la liquidez defensiva pasó de 0,6847 a 1,2315 evidenciando un aumento sustancial tras la obtención del saldo a favor. Asimismo, el capital de trabajo experimentó un incremento significativo de S/ 39 439,57 a S/ 129 820,35. Sin embargo, el estudio advierte que algunas MYPE no acceden a este beneficio por desconocimiento o falta de gestión, lo que repercute negativamente en su capacidad financiera y en la sostenibilidad de sus operaciones.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Saldo a favor del exportador

El artículo 34 del TUO de Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo indica que:

El monto del Impuesto que hubiere sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación, dará derecho a un saldo a favor del exportador conforme lo disponga el Reglamento. A fin de establecer dicho saldo serán de aplicación las disposiciones referidas al

crédito fiscal contenidas en los Capítulos VI y VII de la Ley del Impuesto General a las Ventas.

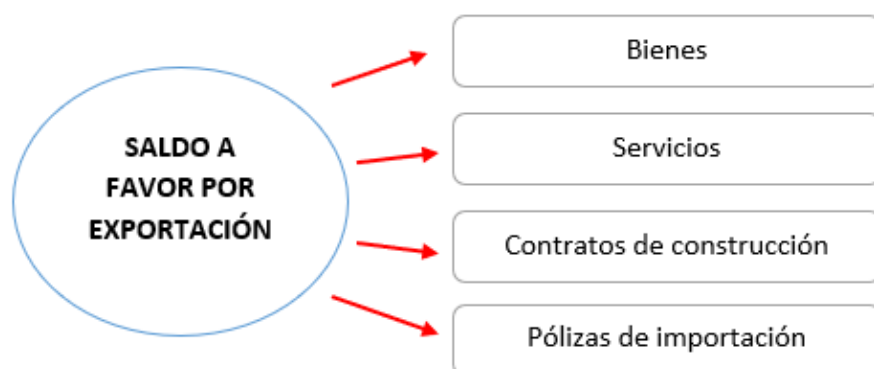
(p. 15)

Calle (2014) explica que:

El denominado saldo a favor del exportador, en adelante SFE, viene a ser el IGV de las compras o adquisiciones de bienes, servicios y contratos de construcción que están destinadas a la exportación de bienes o servicios, el cual recibe el mismo tratamiento del crédito fiscal, tales como en sus requisitos formales y sustanciales, los ajustes al impuesto bruto y al crédito fiscal, así como en la aplicación del procedimiento de prorrata del crédito fiscal. (p. 1)

Figura 1

¿Que abarca el saldo a favor del exportador?



En contraste, el saldo a favor del exportador es un mecanismo tributario que beneficia a las empresas exportadoras al permitirles recuperar el IGV pagado en sus adquisiciones destinadas a la exportación. Este mecanismo contribuye a mejorar la competitividad de las empresas exportadoras y a fomentar el desarrollo del comercio exterior.

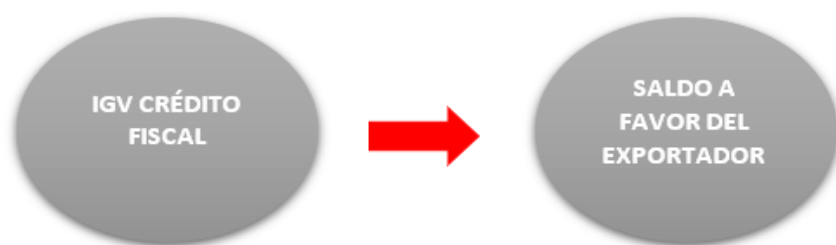
El saldo a favor del exportador se entiende como un mecanismo que promueve las exportaciones, cuyo objetivo es compensar y/o reembolsar el crédito fiscal del IGV pagado por empresas exportadoras. Saravía (2019) menciona que es fundamental que todos los

comprobantes de pago, así como las notas de crédito y débito, estén debidamente registrados en los libros contables y en los registros de ventas y compras. Asimismo, las declaraciones de exportación e importación deben estar correctamente registradas para ser consideradas al momento de determinar el monto del saldo a favor.

El saldo a favor del exportador se comporta en un primer momento como el mismo crédito fiscal, que luego dará lugar al Saldo a favor materia de beneficio. (Calle, 2014)

Figura 2

IGV crédito fiscal como saldo a favor del exportador



Exportación

Dentro del texto del TUO de la Ley del IGV e ISC no existe una definición concreta del término “exportación”, por lo que este término sí se encuentra señalado en el artículo 60 del Decreto Legislativo N.º 1053, que aprueba la Ley General de Aduanas. Este dispositivo normativo menciona a la exportación definitiva, la cual es el “Régimen aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior” (p. 24).

La Organización Mundial de Aduanas en el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros - Convenio de Kyoto (1999) considera en el Anexo Específico C, Capítulo 1, que la “*exportación a título definitivo es el régimen aduanero aplicable*

a las mercancías en libre circulación que abandonen el territorio aduanero y que estén destinadas a permanecer definitivamente fuera de éste"

Galindo y Ríos (2015) definen que:

Las exportaciones son la venta, trueque o donación de bienes y servicios de los residentes de un país a no residentes; es una transferencia de propiedad entre habitantes de diferentes países. El vendedor (residente) es llamado "exportador" y el comprador (no residente) "importador"

De acuerdo con la Ley del Registro Único de Contribuyentes se establece que toda persona natural o jurídica que se acoja a los regímenes aduaneros o a los destinos aduaneros especiales o de excepción debe inscribirse en el RUC. Además, el exportador debe cumplir con la presentación de documentación producto de la salida de la mercancía a otro país, de acuerdo con la Ley General de Aduanas.

Tabla 2

Requisitos y documentación para exportar

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN
a. Número del Registro único de contribuyente (RUC) y no tener la condición de no habido. b. Documento nacional de identidad (DNI) si es peruano, o carné de extranjería, pasaporte o carné de permiso temporal de permanencia si es extranjero, cuando no está obligado a inscribirse en el RUC, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N.º 210-2004/SUNAT.	a) Declaración b) Comprobante de pago: Factura o boleta de venta electrónica o la emitida físicamente en contingencia. De no existir la obligación de emitirla, se señala esta condición en la declaración. c) Documento de transporte: Según el medio de transporte a utilizar (conocimiento de embarque, carta de porte aéreo o carta de porte terrestre); d) Para las mercancías restringidas, el documento de control emitido por la

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN
Para efectuar el trámite, el exportador faculta a un agente de aduana a través del mandato, para que en su representación solicite la numeración de la declaración y realice el despacho.	entidad competente conforme lo establece el procedimiento específico “Control de mercancías restringidas y prohibidas” DESPA-PE.00.06. e) Otros documentos que la naturaleza u origen de la mercancía del despacho exija.

Base legal: Artículo 2 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes

Artículo 2 de la Ley General de Aduanas

2.2.1.1 Crédito fiscal del IGV exportador

El artículo 1 del TUO de Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo indica que el Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que pagamos todos los ciudadanos al realizar una adquisición; es decir, se cobra en la compra final del bien o servicio. La tasa de aplicación es del 16% de acuerdo con el artículo 17 del Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y 2% por concepto de Impuesto de Promoción Municipal, conforme el artículo 76 de la Ley de Tributación Municipal. Esta fue modificada de acuerdo con el artículo 2 de la ley N° 32387, “Ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal”, estableciéndose una tasa del 15.5% para el Impuesto General a las Ventas y del 2.5% para el Impuesto de Promoción Municipal.

Según el Artículo 1 del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF publicado el 15.4.1999, El Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones:

- a) La venta en el país de bienes muebles;
- b) La prestación o utilización de servicios en el país;
- c) Los contratos de construcción;

d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

De acuerdo con Córdova (2004) indica que el Impuesto General a las Ventas es un impuesto de carácter general, plurifásico y no acumulativo que grava la venta de bienes muebles en el país, la prestación y utilización de servicios en el país, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles por un constructor y la importación de bienes (p. 132).

Así mismo Villanueva (2021) menciona que es un impuesto construido sobre la base del principio de neutralidad, lo que le otorga una cualidad única al impuesto, los contribuyentes o deudores tributarios no asumen la carga económica del impuesto, no pagan el impuesto con su propio dinero, sino con el dinero que recaudan o cobran de sus clientes (p.6).

2.2.1.1.1 Crédito fiscal

De acuerdo con el Artículo 18 y 19 del TUO de Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el crédito fiscal está constituido por el IGV consignado separadamente en el comprobante de pago que respalda la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción o el pagado en la importación del bien. Deberá ser utilizado mes a mes, deduciéndose del impuesto bruto para determinar el impuesto a pagar. Para que estas adquisiciones otorguen el derecho a deducir como crédito fiscal el IGV pagado al efectuarlas, deben ser permitidas como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta y se deben destinar a operaciones gravadas con el IGV.

Solo las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilizaciones de servicios, los contratos de construcción y las importaciones que cumplan con los siguientes requisitos otorgan derecho a crédito fiscal:

Tabla 3*Requisitos que otorgan derecho a crédito fiscal*

Tipo de requisito	Requisito
Requisitos sustanciales	Gasto o costo permitido: Deben ser gastos o costos permitidos como tales según la legislación del Impuesto a la Renta, incluso si el contribuyente no está afecto a este impuesto.
	Destino a operaciones gravadas: Deben destinarse a operaciones sujetas al pago del Impuesto General a las Ventas.
Requisitos formales	Consignación del impuesto: El impuesto debe estar claramente consignado por separado en el comprobante de pago, nota de débito, o documentos emitidos por la SUNAT que acrediten el pago del impuesto en la importación de bienes.
	Datos del emisor: Los comprobantes deben incluir el nombre y número del RUC del emisor, sin causar confusión al compararlos con la información de la SUNAT, y el emisor debe estar habilitado en la fecha de emisión.
	Registro de compras: Los comprobantes deben ser anotados en el registro de compras del sujeto del impuesto en cualquier momento. El registro debe estar legalizado antes de su uso y cumplir con los requisitos del reglamento.

Base Legal: Artículo 18 y 19 del T.U.O. de la Ley del IGV

2.2.1.1.2 IGV en las exportaciones

Según el Artículo 33 del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, la exportación de bienes o servicios, así como los contratos de construcción ejecutados en el exterior, no están afectos al Impuesto General a las Ventas, salvo en el caso de los servicios prestados y consumidos en el territorio del país a favor de una persona

natural no domiciliada, en este último caso, se podrá solicitar la devolución del Impuesto General a las Ventas.

Como dice Assereto (2005) la exportación se encuentra inafecta al Impuesto General a las Ventas; es decir, toda operación de venta que origine, de manera directa, la salida física del bien del territorio nacional para ser usado o consumido definitivamente en el exterior, sin importar el lugar donde se transfiera la propiedad a favor del comprador ni el hecho de que se hayan realizado pagos anticipados.

Exportaciones de bienes y servicios

El Artículo 33 del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas establece que se considera exportación de bienes, la venta de bienes muebles que realice un sujeto domiciliado en el país a favor de un sujeto no domiciliado, siempre que dichos bienes sean objeto del trámite aduanero de exportación definitiva.

Aunque los servicios no pueden ser exportados físicamente como los bienes, ya que no pasan por aduanas, a menudo los llamamos "exportación de servicios" en un sentido coloquial. En realidad, es más preciso referirse a ellos como servicios que cruzan fronteras o internacionales (Vásquez, 2021).

Se considera como exportaciones las siguientes operaciones:

- a) Venta de bienes a zonas internacionales de puertos y aeropuertos.
- b) Operaciones swap realizadas por productores mineros, con ciertos plazos y requisitos.
- c) Remisión de bienes fabricados por encargo de clientes del exterior.
- d) Prestación de servicios de hospedaje a sujetos no domiciliados por menos de 60 días.
- e) Venta de bienes a bordo de naves o aeronaves y para su funcionamiento.
- f) Servicios de transporte de pasajeros o mercancías desde el país hacia el exterior.

- g) Venta de bienes nacionales a compradores del exterior, garantizados por documentos aduaneros.
- h) Venta de joyas y artículos de orfebrería a personas no domiciliadas.

2.2.1.2 Saldo a favor materia de beneficio

En el contexto de la planificación tributaria, el Saldo a Favor Materia de Beneficio en adelante SFMB se destaca como un componente esencial para las empresas exportadoras.

Según lo mencionado en la revista Contadores&Empresas (2024)

Para acceder al SFMB, es necesario referirse primero a lo estipulado en el artículo 35 de la Ley del IGV. Dicho artículo establece que el saldo a favor del exportador se deducirá del Impuesto Bruto del IGV correspondiente al contribuyente. Si no es posible realizar esta deducción en el periodo o si resulta insuficiente para cubrir dicho saldo, el exportador podrá compensarlo automáticamente con la deuda tributaria generada por los pagos a cuenta y la regularización del Impuesto a la Renta

Aldea et al. (2009) menciona que cuando el SFE excede el monto del débito fiscal originado por las operaciones gravadas con el IGV del período, dicho excedente deja de considerarse SFE y pasa a denominarse Saldo a Favor Materia del Beneficio.

En la revista *Actualidad Empresarial* publicado por el Instituto del pacifico (2015) destaca que, si el SFE excede el importe del débito fiscal generado por las operaciones gravadas del período, el monto remanente se denominará Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB). A partir de la determinación del SFMB, la restitución del IGV para los exportadores se desvincula del mecanismo tradicional de restitución similar al del crédito fiscal, adquiriendo sus propias particularidades.

2.2.1.2.1 Determinación del saldo a favor materia de beneficio

Según la revista Globally (2022) nos menciona que:

El Saldo a Favor por Exportación se determinará conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 9 del Reglamento del IGV e ISC. Dicha norma establece que el Saldo a Favor por Exportación se calculará según el procedimiento indicado en el numeral 6 del artículo 6 del mencionado reglamento. En este sentido, el saldo a favor del exportador se determina con base en el Impuesto General a las Ventas consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y pólizas de importación que otorgan derecho al crédito fiscal.

Figura 3

¿Cómo se determina el saldo a favor del exportador?



Una vez determinado el saldo a favor del exportador, se debe deducir el impuesto bruto del IGV, si corresponde. Si persiste un monto remanente, este será denominado saldo a favor materia de beneficio.

Figura 4

¿Cómo se determina el saldo a favor materia de beneficio?



2.2.1.2.2 *Aplicación del saldo a favor materia de beneficio*

El saldo a favor materia de beneficio, resultante de la diferencia a favor, del Impuesto Bruto del IGV y el Saldo a Favor del Exportador (Mamani, 2017).

Puede ser materia de compensación de acuerdo a lo siguiente:

Tabla 4

Compensación del saldo a favor materia de beneficio

Compensación automática con el Impuesto a la Renta	El SFMB puede ser compensado con la deuda tributaria por pagos a cuenta, y con el pago de regularización del impuesto a la renta.
Compensación con deudas por otros tributos del Tesoro Público	Si el contribuyente no tiene impuesto a la renta por pagar durante el año, o en el transcurso de un mes, este fuera insuficiente para absorber el SFMB, podrá compensarlo con la deuda tributaria de cualquier otro tributo que constituya ingreso del Tesoro Público, siempre que el sujeto que compensa tenga la calidad de contribuyente de los tributos contra los cuales se realice la compensación.

Base legal: Artículo 35 del T.U.O. de la Ley del IGV

2.2.1.2.3 *Límite de compensación y devolución*

A efectos de compensar el SFMB o solicitado en devolución el artículo 4 del Reglamento de Notas de Crédito Negociable establece que la compensación o devolución estará limitada a un porcentaje equivalente a la tasa del Impuesto General a las Ventas incluido el Impuesto de Promoción Municipal, aplicado sobre las exportaciones realizadas en el período. El Saldo a Favor Materia de Beneficio que exceda este límite podrá ser arrastrado como Saldo a Favor por Exportación para los meses siguientes (Bahamonde, 2018).

Figura 5*Límite de compensación y devolución*

$$\text{Límite SFMB} = \text{Exportaciones realizadas en el período} \times 18\%$$

$$\text{SFMB} - \text{Límite SFMB} = \text{Se arrastra como Saldo a Favor por Exportación}$$

Se deben considerar, para efectos de la determinación del monto de las exportaciones realizadas en el período se tomará en cuenta lo siguiente:

Tabla 5*Consideraciones para la determinación del monto de las exportaciones*

Determinación del monto de las exportaciones
a) Para el caso de exportación de bienes: El valor FOB de las declaraciones de exportación debidamente numeradas que sustenten las exportaciones embarcadas en el período, cuya facturación haya sido efectuada en el período o períodos anteriores al que corresponda la Declaración - Pago.
b) En la exportación de servicios: El valor de las facturas que sustenten el servicio prestado a un no domiciliado y que hayan sido emitidas en el período a que correspondan la Declaración - Pago.
c) Las notas de débito o crédito emitidas en el período a que corresponde la Declaración - Pago.

Fuente: Artículo 5 del Reglamento de Notas de Crédito Negociables

2.2.1.3 Procedimiento de devolución (PDB)

De acuerdo a la Resolución de Superintendencia N°179-2018 que aprueba versión 2.4 del aplicativo PBD proporcionado por la SUNAT a los contribuyentes, la cual permite registrar de manera correcta el detalle de las adquisiciones y exportaciones realizadas, con el fin de determinar de manera precisa los montos del saldo a favor de aquellos contribuyentes que realizan exportaciones, entre otros. El aplicativo puede descargarse desde la página web de la

SUNAT, donde también se encuentra información sobre las instrucciones de instalación y las pautas para su uso.

Para Quispe (2016) la finalidad del PDB es registrar de manera precisa el detalle de las adquisiciones y exportaciones realizadas, con el fin de determinar correctamente los importes del saldo a favor de los contribuyentes exportadores.

2.2.1.3.1 Requisitos para solicitar el Saldo a Favor Materia de Beneficio

Según la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (2020) nos menciona que:

El Artículo 8° del Reglamento de “Notas de Crédito Negociables” señala que para comunicar la compensación o solicitar la devolución del SFMB, el exportador deberá presentar el PDB exportadores, el cual contendrá la siguiente información:

Tabla 6

Información en el PDB exportadores

¿Qué se debe informar en el PDB exportadores?

1. Relación detallada de los comprobantes de pago que respalden las adquisiciones efectuadas, así como de las notas de débito y crédito respectivas y de las declaraciones de importación, correspondientes al período por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución.
 2. En el caso de los exportadores de bienes, relación detallada de las declaraciones de exportación y de las notas de débito y crédito que sustenten las exportaciones realizadas en el período por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución. En la citada relación se deberá detallar las facturas que dan origen tanto a las declaraciones de exportación como a las notas de débito y crédito ahí referidas
 3. En el caso de exportadores de servicios, relación detallada de los comprobantes de pago y de las notas de débito y crédito que sustenten las exportaciones realizadas en el período por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución
-

La información se genera automáticamente por el PDB exportadores y se presenta la declaración del PDB exportadores mediante el portal de SUNAT – Mis trámites y consultas.

2.2.1.3.2 Devolución del saldo a favor de materia de beneficio

El exportador tiene dos opciones para solicitar su SFMB: de manera virtual, a través del FV 1649 utilizando la clave SOL, o de forma física, mediante el formulario 4949.

Tabla 7

Tipo de solicitud para la devolución del saldo a favor de materia beneficio

Solicitud virtual	Solicitud física
Solicita la devolución mediante el Formulario Virtual N° 1649 - "Solicitud de Devolución", en SUNAT Virtual utilizando su Código de Usuario y Clave SOL.	Alternativamente, el exportador también puede solicitar la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB) de manera presencial en las dependencias y Centros de Servicios al Contribuyente, presentando:
Pasos:	El Formulario 4949 "Solicitud de Devolución" en original y copia, llenado y firmado por el titular o el representante legal acreditado en el RUC.
1. Ubicar la opción de "Otras declaraciones y Solicitudes".	El medio magnético que contiene la información generada por el PDB – Exportadores, acompañando el "Resumen de Datos de Exportadores" firmada por el titular o el representante legal acreditado ante la SUNAT en dos (2) ejemplares. De no incurrir en causal de rechazo, se otorgará la Constancia de Presentación de la información y se sellará uno de los ejemplares del "Resumen de Datos de Exportadores".
2. Dar clic en "Presentación del PDB Exportadores" e ingresar la información que corresponda. De no mediar ninguna de las causales de rechazo, el sistema generará automáticamente la Constancia de Presentación del PDB Exportadores, la que podrá ser impresa o enviada al correo electrónico que se indique.	
3. Luego de enviar el PDB Exportadores, ingresar al enlace "Presentación de Solicitudes SFMB SIN GARANTÍA".	
Para tener en cuenta: Para presentar el PDB Exportadores a través de SUNAT Virtual, previamente el exportador deberá ingresar en el referido PDB la información a que se refieren los incisos a) y b) del artículo	

Solicitud virtual	Solicitud física
8° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables y el segundo párrafo del artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 157-2005/SUNAT. Una vez presentada la solicitud de devolución, el sistema validará el trámite, generando de manera automática la constancia de presentación de la solicitud, la que se podrá imprimir o ser grabada como archivo por el contribuyente.	

Si solicita la devolución por abono en cuenta, el contribuyente deberá registrar previamente en SUNAT Operaciones en Línea el Código de cuenta interbancaria (CCI) de la cuenta donde desea que se realice la devolución conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Resolución de Superintendencia N° 210-2019/SUNAT.

Para solicitar la devolución también se requieren estos requisitos adicionales:

Tabla 8

Requisitos adicionales para el saldo a favor materia beneficio

Solicitud de devolución por requisitos adicionales
- Haber cumplido con presentar la Declaración – IGV del último periodo vencido a la fecha de presentación de la solicitud. - No haber sido notificado por la SUNAT con una Resolución que resuelva como improcedente, procedente o procedente en parte una solicitud de devolución del SFMB en la que se hubiera consignado el mismo periodo - Haber presentado PDB – Exportadores con la información documentaria requerida. - No haber presentado con anterioridad una solicitud de devolución del SFMB por el mismo periodo.

2.2.1.3.3 Plazo de resolución de devolución

Mediante el Decreto Supremo 088-2018-EF, publicado el 04.05.2018, se modificaron los plazos y condiciones para que la SUNAT atienda las solicitudes de devolución del saldo a favor del exportador, la que dependerá del tipo de exportación que se realice:

Tabla 9

Plazo para la solicitud del saldo a favor del exportador

Para los que únicamente exportan “Bienes”	Para los que exportan “servicios” o “bienes y servicios”
El plazo podrá ser de 30 días o 15 días dependiendo de las condiciones que se indican a continuación:	El plazo podrá ser 45 días o 20 días dependiendo de las condiciones que se indican a continuación:
- Más del setenta por ciento (70%) del monto de las adquisiciones se respalden en comprobantes de pago electrónicos, así como en notas de débito y crédito electrónicas. - En los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud, SUNAT ha entregado al exportador por lo menos una NCN, un cheque u otros por concepto de SFMB (1) No ha sido notificado con algún acto administrativo por devolución en exceso o indebida (2) - En los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud - No ha tenido la condición de no habido	- Más del ochenta por ciento (80%) del monto de las adquisiciones se respalden en comprobantes de pago electrónicos, así como en notas de débito y crédito electrónicas. - En los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud, SUNAT ha entregado al exportador por lo menos una NCN, un cheque u otros por concepto de SFMB (1) No ha sido notificado con algún acto administrativo por devolución en exceso o indebida (2) - En los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud - No ha tenido la condición de no habido

Para los que únicamente exportan “Bienes”	Para los que exportan “servicios” o “bienes y servicios”
- Ha presentado las DDJJ de IGV y/o Renta mensual y Anual dentro de los plazos (3) - Ha generado el RV y RC Electrónicos dentro de los plazos.	- Ha presentado las DDJJ de IGV y/o Renta mensual y Anual dentro de los plazos (3) - Ha generado el RV y RC Electrónicos dentro de los plazos.
SUNAT podrá entregar las Notas de Crédito Negociables si es que se tiene una en un plazo de 2 días si se cuenta con Carta Fianza con vigencia de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que se encuentren en la lista de exportadores que no requieren garantía. Adicional a ello tendrán que cumplir con las condiciones mencionadas anteriormente.	SUNAT podrá entregar las Notas de Crédito Negociables si es que se tiene una en un plazo de 2 días si se cuenta con Carta Fianza con vigencia de 45 días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que se encuentren en la lista de exportadores que no requieren garantía. Adicional a ello tendrán que cumplir con las condiciones mencionadas anteriormente.

(1) Sujetos que no cuenta con los 12 o 6 meses por recién haber iniciado actividades, la condición se verificará desde el mes de inicio de actividades hasta el mes anterior a la solicitud.

(2) Compensación, Orden de Pago o Resolución de Determinación según el Artículo 36° de la Ley del IGV.

(3) Sujetos que no cuenta con los 6 meses por recién estar obligados, haber sido incorporados o haberse afiliado a los sistemas para llevar los registros de ventas e ingresos y de compras de manera electrónica, o recién haber obtenido la calidad de generador de dichos registros, la condición se verificará desde el mes en que se considere producida cada una de las mencionadas circunstancias hasta el mes anterior al de la presentación de la solicitud.

SUNAT podrá entregar las Notas de Crédito Negociables si es que se tiene una

2.2.2 Liquidez

Representa la agilidad que tiene para cumplir con sus obligaciones de corto plazo a medida que estas alcancen su vencimiento. La liquidez se refiere a la solvencia de la situación financiera general de la empresa, es decir, la habilidad con la que puede pagar sus cuentas (Gitman y Zutter, 2012)

Por su parte Wong (1996) indica que la capacidad de pago a corto plazo no debe entenderse como un concepto absoluto, no existen los términos de activo líquido o ilíquido. El verdadero concepto más bien tiene que ver con una cuestión de grado. Por ejemplo, las cuentas por cobrar son activos más líquidos que los inventarios, pero menos líquidos que la caja.

2.2.2.1 Ratio de liquidez

Los ratios de liquidez muestran el comportamiento de la capacidad de pago que tiene la empresa sobre sus obligaciones de corto plazo, por ello toman como referencia cuentas relacionadas con el corto plazo en el Estado de situación financiera, es decir estamos refiriéndonos al activo corriente y a los pasivos corrientes (Andrade, 2017).

De acuerdo con Córdoba (2012) las razones de liquidez permiten estimar la capacidad de la empresa para atender sus obligaciones a corto plazo. Estas obligaciones se registran el pasivo corriente del balance general, que comprende rubros como las obligaciones con proveedores y trabajadores, préstamos bancarios con vencimiento menor a un año, impuestos por pagar, dividendos y participaciones por pagar a los accionistas, socios y gastos causados no pagados (p. 17).

2.2.2.1.1 Liquidez corriente

Este ratio es la principal medida de liquidez, muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas (Aching, 2005).

Se expresa de la siguiente manera:

$$\text{Liquidez corriente} = \frac{\text{Activos corrientes}}{\text{Pasivos corrientes}}$$

En general, una mayor liquidez corriente indica que la empresa tiene una mejor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Sin embargo, la cantidad de liquidez necesaria varía según varios factores, como el tamaño de la empresa, su acceso a financiamiento a corto plazo (como líneas de crédito bancario) y la estabilidad de su actividad comercial (Gitman y Zutter, 2012).

2.2.2.1.2 Prueba ácida

Este ratio relaciona las cuentas del activo corriente, pero sin incluir las existencias, con el pasivo corriente, al no incluir las existencias estamos dejando de lado una de las cuentas menos líquida del activo corriente, el resultado obtenido se expresa en número de veces, pero se puede interpretar de formas alternativas también como en el caso de la liquidez corriente (Andrade, 2017).

De acuerdo Aching (2005) es aquel indicador que al descartar del activo corriente cuentas que no son fácilmente realizables, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de una empresa en el corto plazo. Es algo más severa que la anterior y es calculada restando el inventario del activo corriente y dividiendo esta diferencia entre el pasivo corriente

Se expresa de la siguiente manera:

$$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activos corrientes} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivos corrientes}}$$

Al igual que en el caso de la liquidez corriente, el nivel de la razón rápida que una empresa debe esforzarse por alcanzar depende en gran medida de la industria en la cual opera. La razón rápida ofrece una mejor medida de la liquidez integral solo cuando el inventario de la empresa no puede convertirse fácilmente en efectivo.

2.2.2.1.3 Capital de trabajo

En primer lugar, debemos indicar que el capital de trabajo representa la cantidad de recursos que permite que la empresa desarrolle sus actividades ininterrumpidamente, de ahí la importancia de contar con este dato de corto plazo. De manera contable el capital de trabajo se calcula como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, es decir, muestra los recursos excedentes que quedarán una vez que se cumpla con las obligaciones de corto plazo (Andrade, 2017).

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Por ende, el capital de trabajo representa los recursos financieros disponibles para las operaciones diarias de una empresa, calculado como la diferencia entre los activos corrientes y los pasivos corrientes.

2.3 Marco conceptual

a. Activo corriente

El activo corriente hace referencia todo lo que corresponde a los bienes y derechos que posee una empresa, enfocándose en aquellos bienes que pueden convertirse en dinero en efectivo en menos de doce meses (Álvarez y Anchundia, 2022).

b. Activo líquido

Un activo líquido es un tipo de activo que se puede convertir rápidamente en efectivo manteniendo su valor de mercado. El efectivo disponible es el tipo de activo más líquido, seguido de los fondos que pueden retirarse de cuentas bancarias (Mercado, 2020).

c. Comercio exterior

Es la actividad humana dinámica y compleja que forma un enjambre de relaciones económicas entre regiones naturales y político-económicas diversas, de recursos y necesidades complementarios (Silvan, 1995).

d. Competitividad

La competitividad hace referencia a la posición competitiva de una empresa en relación con las demás; se pone de manifiesto por su capacidad para producir bienes y servicios en unas condiciones de precio-prestaciones equiparables o superiores a las de sus rivales, que le permitan mantener o ganar cuota en los mercados nacionales e internacionales (Fernandez et al., 1998).

e. Comprobantes de pago

Según el artículo 1º del Reglamento de Comprobantes de Pago: El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

f. Crédito bancario

Es aquel contrato por el cual un banco pone a disposición de su cliente, a solicitud de este y dentro de un límite pactado, cantidades de dinero dentro de un periodo preestablecido; por su parte, el cliente se obliga a pagar ciertas comisiones e intereses del saldo utilizado y de devolver el saldo líquido al culminarse la relación contractual (Betancourt, 2009).

g. Estado de situación financiera

El balance de situación proporciona la información necesaria para conocer la situación económica y financiera de la empresa; es decir, describe su patrimonio en un momento dado, tanto cuantitativa como cualitativamente, desde una doble perspectiva de la inversión y la financiación, manifestando la composición y cuantía del capital en funcionamiento y, al mismo tiempo, las fuentes que lo han financiado (Bonson et al., 2009).

h. Financiamiento

Es el pilar fundamental de cualquier empresa, conocer cómo gestionar los recursos y qué fuentes de financiamiento utilizar en dependencia del grado de endeudamiento, hace que la salud financiera empresarial tome un sentido relevante en el incremento del valor (Bea et al., 2023).

i. Impuesto

De acuerdo al Código Tributario del Perú en la Norma II: Ámbito de aplicación inciso a) Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

j. Inventarios

Es el conjunto de mercancías o artículos que tiene la empresa para comerciar, permitiendo la compra y venta o la fabricación para su posterior venta, en un periodo económico determinado. Su propósito fundamental es proveer a la empresa de materiales necesarios para su continuo y regular desenvolvimiento (Durán, 2012).

k. Notas de crédito negociables

Es un documento emitido por la SUNAT, que puede ser endosado a terceros, y solo podrá ser utilizado para el pago de impuestos, sanciones, intereses y recargos que sean ingreso del Tesoro Público (Contadores&Empresas, 2021).

l. Operaciones swap

Es una transacción en la que los dos prestatarios proceden a intercambiar cargas financieras de sus respectivas deudas en la misma moneda y con características en el tipo de interés distintas (Sancho, 1990).

m. Pasivos corrientes

El pasivo corriente, también conocido como pasivo a corto plazo, se refiere a las deudas y obligaciones que una empresa debe liquidar en un plazo de un año o menos. Estas pueden incluir préstamos bancarios, cuentas por pagar, salarios pendientes o impuestos a pagar, entre otros (Dobaño, 2023).

n. Planificación tributaria

La planificación tributaria es el conjunto de actos lícitos que el contribuyente realiza con la finalidad de optimizar los recursos destinados al giro del negocio mediante la reducción de la carga fiscal (Encalada et al., 2020).

o. Plurifásico

Se aplica prácticamente a todas las etapas del ciclo de producción y distribución, desde el productor o importador inicial hasta el consumidor final que de acuerdo al diseño del tributo es quien soporta la carga el impuesto (Cesare, 1970).

p. Pólizas de importación

Es un documento emitido por una compañía de seguros que brinda cobertura y protección al importador contra los riesgos asociados con el transporte de mercancías desde el país de origen hasta el país de destino (GLOBAL COMEX, 2023).

q. Solvencia

Es la capacidad que tiene una empresa de responder en el corto plazo; cuya capacidad se refleja en la posesión de bienes que la empresa pueda disponer para cancelar los compromisos contraídos en corto tiempo (Nava, 2009).

r. Sujeto domiciliado

Según la Ley de Impuesto a la Renta en el artículo 7:

a) Las personas naturales de nacionalidad peruana que tengan domicilio en el país, de acuerdo con las normas de derecho común. b) Las personas naturales extranjeras que hayan residido o permanecido en el país dos (2) años o más en forma continuada.

Las ausencias temporales de hasta noventa (90) días calendarios en cada ejercicio gravable no interrumpen la continuidad de la residencia o permanencia. c) Las personas que desempeñan, en el extranjero, funciones de representación o cargos oficiales y que han sido designadas por el Sector Público.

s. Tesoro Público

Comprende la administración centralizada de los recursos financieros por toda fuente de financiamiento generados por el Estado y considerados en el presupuesto del Sector Público, por parte del nivel central y de las oficinas de tesorerías institucionales, de manera racional, óptima, minimizando costos y sobre la base de una adecuada programación (Ministerio de Economía y Finanzas, 2011).

t. Trueque

El trueque es el intercambio de bienes o servicios entre dos o más personas a cambio de otros bienes o servicios sin necesidad de que exista ningún tipo de dinero por medio. (Montes, 2015)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 *Tipo de investigación*

El tema en investigación fue una investigación básica, ya que se basa en la curiosidad, el inmenso gozo de descubrir nuevos conocimientos a su vez fundamental porque es esencial para el desarrollo de la ciencia (Nicomedes, 2018).

Del mismo modo de acuerdo con Muntané (2010) indica que se distingue por desarrollarse dentro de un marco teórico y mantenerse en él, teniendo como finalidad ampliar el conocimiento científico sin aplicar ni contrastar los resultados en un contexto práctico (p. 221).

3.1.2 *Nivel de investigación*

La presente investigación es de nivel explicativo, dado que busca determinar la influencia que ejerce el saldo a favor del exportador generado por el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas sobre la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna durante el periodo 2024. Este nivel de investigación no se limita a describir ni únicamente a establecer relaciones entre variables, sino que pretende identificar y explicar el efecto causal de una variable independiente sobre una variable dependiente.

Al respecto, Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2014) señalan que las investigaciones explicativas tienen como propósito establecer las causas de los fenómenos y las condiciones en las que estos se manifiestan, respondiendo a preguntas del tipo *¿por qué ocurre?* y *¿en qué medida una variable influye sobre otra?* En ese sentido, el presente estudio pretende explicar cómo la adecuada gestión del saldo a favor del exportador incide en la liquidez

empresarial, considerando dimensiones específicas como el crédito fiscal del IGV, el saldo a favor materia de beneficio y el procedimiento de devolución.

3.1.3 *Diseño de investigación*

La investigación que se abordó en este contexto es de naturaleza no experimental y adopta un enfoque transversal. De acuerdo con Hernández et al. (2014) la investigación no experimental, consiste en estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. (p. 152)

Se enfocó en la recopilación directa de datos provenientes de la realidad, que constituye los objetivos planteados en el marco de la investigación.

3.2 Población y muestra

3.2.1 *Población*

Según indica Vizcaíno et al (2023) que la población se refiere al conjunto total de individuos, elementos o fenómenos que presentan una característica en común y sobre los cuales se realiza una investigación.

La población estuvo delimitada por las empresas textiles exportadoras de Tacna (Tacna y sucursal de Tacna), para obtener esta información, se solicitó a la SUNAT la información conveniente, resultado de ello se tiene que la población se halla constituida por 17 empresas, lo que da a entender a su vez que la población es finita.

Criterios de inclusión:

- Empresas dedicadas a la actividad comercial correspondiente a CIIU 4641, 4751 y 4771.
- Actividades de comercio exterior con la condición de “exportación”.
- Domicilio fiscal o sucursal en la ciudad de Tacna.

Tabla 10*Población del estudio*

	RUC	RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	RUBRO
1	20609872153	NAYIALE IMPORT EXPORT E.I.R.L.	TACNA	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
2	20608281011	INVERSIONES MAX BUSINESS S.A.C.	TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
3	20607618012	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES RACMEL E.I.R.L.	TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
4	20605880895	COMERCIAL JHEN IMPORT EXPORT E.I.R.L.	TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
5	20605447377	INTEXTISA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SUCURSAL TACNA	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
6	20603946945	DISTRIBUCIONES MINNA SHOES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TACNA	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
7	20601429501	IVIS INVERSIONES S.A.C.	SUCURSAL TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
8	20601117569	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES OMAWI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
9	20600185111	IMPORT EXPORT ALINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
10	20549417818	LQH INVERSIONES S.A.C.	SUCURSAL TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
11	20533205209	T & H CAPLINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SUCURSAL TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
12	20533175377	IMPORT EXPORT DOÑA TECHI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SUCURSAL TACNA	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS

	RUC	RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	RUBRO
13	20449294069	JORDAN IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TACNA	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
14	10473151231	MARCA QUISPE EDWIN	SUCURSAL TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
15	10457233073	PEREYRA RAMOS WILBER	TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
16	10425829098	CANAHUIRE ROMERO HUBERT HERNAN	TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
17	10004465721	CACHICATARI COSME VALERIO	TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO

Nota: Información proporcionado por SUNAT a la fecha del 23/09/2024 mediante la Carta N° 000122-2024-3G0000.

3.2.2 Muestra

De acuerdo con López (2004), define la muestra como: "Es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación. Hay procedimientos para obtener la cantidad de los componentes de la muestra como fórmulas, lógica y otros que se verá más adelante"

Las unidades de análisis estuvieron constituidas por 17 empresas textiles exportadoras en Tacna, mientras que las unidades informantes fueron los representantes legales y/o contadores de dichas empresas, por ser los profesionales directamente responsables de la gestión tributaria, contable y financiera.

Antes de definir la muestra con precisión, se establecieron los siguientes criterios de inclusión y exclusión con el fin de garantizar que las unidades de análisis respondan a los objetivos planteados en la investigación:

Criterios de inclusión:

- Personas jurídicas dedicadas a la actividad comercial del rubro textil
- Personas jurídicas con estado “activo” en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Personas jurídicas con condición de habidas ante la SUNAT.

Bajo estos criterios, la muestra definitiva está conformada por 13 empresas textiles exportadoras, identificadas en la siguiente tabla:

Tabla 11

Muestra de estudio

	RUC	RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	RUBRO
1	20609872153	NAYIALE IMPORT EXPORT E.I.R.L.	TACNA	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
2	20608281011	INVERSIONES MAX BUSINESS S.A.C.	TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
3	20607618012	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES RACMEL E.I.R.L.	TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
4	20605880895	COMERCIAL JHEN IMPORT EXPORT E.I.R.L.	TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
5	20605447377	INTEXTISA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SUCURSAL TACNA	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
6	20603946945	DISTRIBUCIONES MINNA SHOES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TACNA	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
7	20601429501	IVIS INVERSIONES S.A.C.	SUCURSAL TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
8	20601117569	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES OMAWI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO

	RUC	RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	RUBRO
9	20600185111	IMPORT EXPORT ALINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
10	20549417818	LQH INVERSIONES S.A.C.	SUCURSAL TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
11	20533205209	T & H CAPLINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SUCURSAL TACNA	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
12	20533175377	IMPORT EXPORT DOÑA TECHI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SUCURSAL TACNA	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
13	20449294069	JORDAN IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TACNA	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS

Nota: Información proporcionado por SUNAT a la fecha del 23/09/2024 mediante la Carta N° 000122-2024-3G0000.

3.3 Técnicas e instrumentos

Para el desarrollo del presente estudio de investigación se utilizó técnicas e instrumentos de investigación, las mismas que sirvieron para evaluar las diferentes variables, saldo a favor del exportador y liquidez en las empresas textiles exportadoras de Tacna.

3.3.1 Técnicas

3.3.1.1 Encuesta

En el presente estudio se aplicó la encuesta, el cual es un método sistemático de recopilación de información en el que el investigador formula preguntas a los participantes y luego agrupa sus respuestas. Su objetivo es obtener de manera ordenada datos sobre las variables de una investigación, aplicadas a una población o muestra específica. A diferencia de otras entrevistas, la encuesta se caracteriza por plantear las mismas preguntas a todos los

encuestados en el mismo orden y bajo condiciones similares, asegurando que las diferencias se deban a los individuos (Visauta, 1989)

3.3.2 Instrumentos

3.3.2.1 Cuestionario

Para la recolección de datos pertinentes y suficientes se utilizó como instrumento el cuestionario que es la herramienta diseñada específicamente para formular preguntas en una investigación, ajustándose a los objetivos del estudio. Puede estar organizado en escalas o índices, y en ocasiones, incluir ítems tomados de tesis estandarizadas y validadas. Aunque a menudo se confunde con otros términos, el cuestionario es una pieza clave dentro del proceso de la encuesta, que permite recopilar de manera estructurada las respuestas de los participantes (Fabregues et al., 2016, p. 26)

3.3.3 Fuentes

Las fuentes de información que se usaron fueron de origen primario. Así mismo, se utilizaron fuentes clasificadas según la forma de expresar la información, las cuales fueron:

A. Fuentes bibliográficas:

- Artículos
- Revistas
- Libros

3.3.4 Procesamiento y análisis de datos

3.3.4.1 Recolección de datos

El procedimiento de recopilación de la información consistió en acudir a las empresas exportadoras de la provincia de Tacna, con la finalidad de solicitar datos mediante la técnica de la encuesta y el cuestionario como instrumento, será clasificado, organizado y presentado en cuadros estadísticos, a fin de facilitar el análisis y la interpretación.

3.3.4.2 Procesamiento de la información

El procesamiento de la información se realizó mediante la utilización de la herramienta tecnológica, como:

SPSS versión 26, software estadístico que se caracterizó por ser una herramienta eficaz para el procesamiento, análisis y sistematización de datos, permitiendo la obtención de resultados precisos y el adecuado seguimiento de la información recopilada.

3.3.4.3 Análisis de datos

Los datos se procesaron en función a lo siguiente:

A. Tabulación

Se llevó a cabo la revisión de la encuesta y el cuestionario con el propósito de asegurar la presencia de toda la información requerida para abordar las preguntas planteadas y cumplir con los objetivos establecidos.

B. Calificación

Se calificó los datos asignando un código a cada ítem de respuesta a las preguntas formuladas.

C. Gráficas

Los datos fueron analizados, organizados, procesados de manera computarizada para luego ser representados gráficamente, a fin de obtener resultados más eficientes y con menor riesgo. El objetivo fue presentar la información de manera ordenada, objetiva, clara y sencilla.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados

4.1.1 Confiabilidad de instrumento

4.1.1.1 Variable saldo a favor del exportador

Con el propósito de determinar la consistencia interna del instrumento aplicado a las 13 empresas textiles exportadoras de la ciudad de Tacna, se evaluó la confiabilidad del cuestionario correspondiente a la variable Saldo a Favor del Exportador, conformado por 25 ítems distribuidos en tres dimensiones: *Crédito Fiscal del IGV Exportador*, *Saldo a Favor Materia de Beneficio* y *Procedimiento de Devolución*.

Para el análisis de fiabilidad se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach, mediante el software estadístico SPSS versión 26. Los resultados se presentan en la tabla siguiente:

Tabla 12

Estadísticos de fiabilidad del Instrumento Saldo a favor del exportador

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,724	25

El valor obtenido de $\alpha = 0,724$ indica que el instrumento presenta una consistencia interna buena, de acuerdo con los criterios establecidos por George y Mallery (2018), quienes señalan que un coeficiente alfa superior a 0,70 es indicativo de una adecuada fiabilidad.

Esto significa que los ítems del cuestionario guardan coherencia entre sí y miden de manera homogénea los aspectos relacionados con la gestión del Saldo a Favor del Exportador

generado por el crédito fiscal. Por tanto, el instrumento aplicado puede considerarse válido y confiable.

4.1.1.2 Variable liquidez

Con la finalidad de determinar la confiabilidad del instrumento aplicado a la variable liquidez, se procedió a calcular el coeficiente Alfa de Cronbach, empleando el software estadístico SPSS versión 26. El cuestionario correspondiente estuvo conformado por 25 ítems, distribuidos en tres dimensiones: Liquidez corriente, prueba ácida y capital de trabajo, las cuales evaluaron la capacidad de las empresas textiles exportadoras para cumplir con sus obligaciones financieras de corto plazo y mantener un nivel óptimo de solvencia.

Los resultados obtenidos se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 13

Estadísticos de fiabilidad del instrumento liquidez

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,622	25

El valor obtenido de $\alpha = 0,622$ evidencia una consistencia interna moderada del instrumento. De acuerdo con George y Mallery (2018), valores de alfa comprendidos entre 0,60 y 0,70 se consideran aceptables en investigaciones exploratorias o aplicadas al ámbito empresarial, donde las percepciones de los encuestados pueden variar según la naturaleza de las operaciones y las políticas financieras de cada organización.

Por tanto, se concluye que el cuestionario utilizado para medir la liquidez empresarial posee un nivel de fiabilidad suficiente para ser empleado en el análisis estadístico, permitiendo obtener resultados válidos sobre la influencia del Saldo a Favor del Exportador en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna.

4.1.2 Resultado de la variable saldo a favor del exportador

4.1.2.1 Resultado de variable

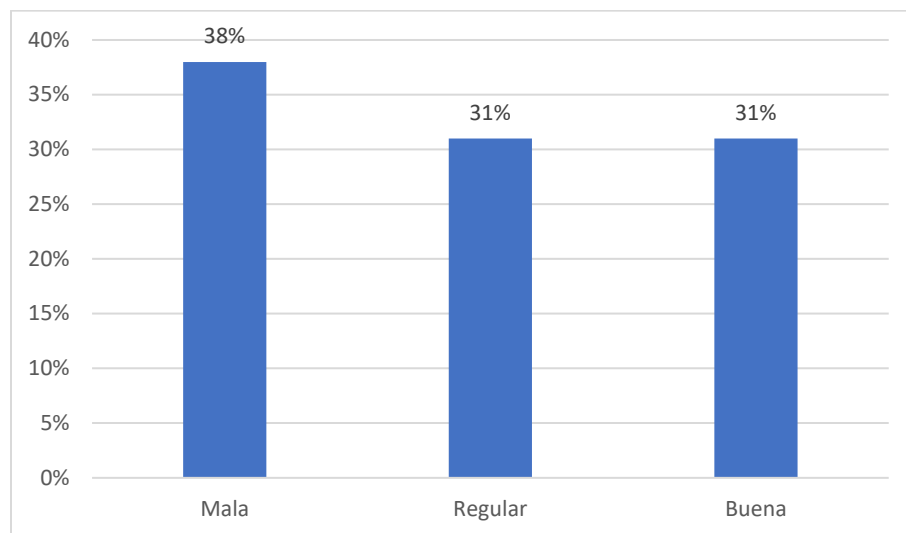
Tabla 14

Frecuencia de la variable saldo a favor del exportador

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Mala	5	38%	38%
Regular	4	31%	69%
Buena	4	31%	100%
Total	13	100%	

Figura 6

Variable saldo a favor del exportador



Interpretación

De acuerdo con los resultados obtenidos, se observa que el 38% de las empresas textiles exportadoras calificaron la gestión del saldo a favor del exportador como mala, evidenciando limitaciones en la administración del crédito fiscal, en el registro adecuado de comprobantes o en el cumplimiento de los requisitos formales exigidos por la SUNAT para su aprovechamiento.

Asimismo, un 31% de los encuestados perciben una gestión regular, lo que refleja que, si bien existe cierto conocimiento del procedimiento, aún se presentan deficiencias en la planificación tributaria y en la tramitación oportuna de las devoluciones. Finalmente, un 31% restante considera que la gestión del saldo a favor del exportador es buena, lo que demuestra que un grupo reducido de empresas ha logrado implementar controles internos y estrategias tributarias que les permiten beneficiarse de manera efectiva del crédito fiscal exportador.

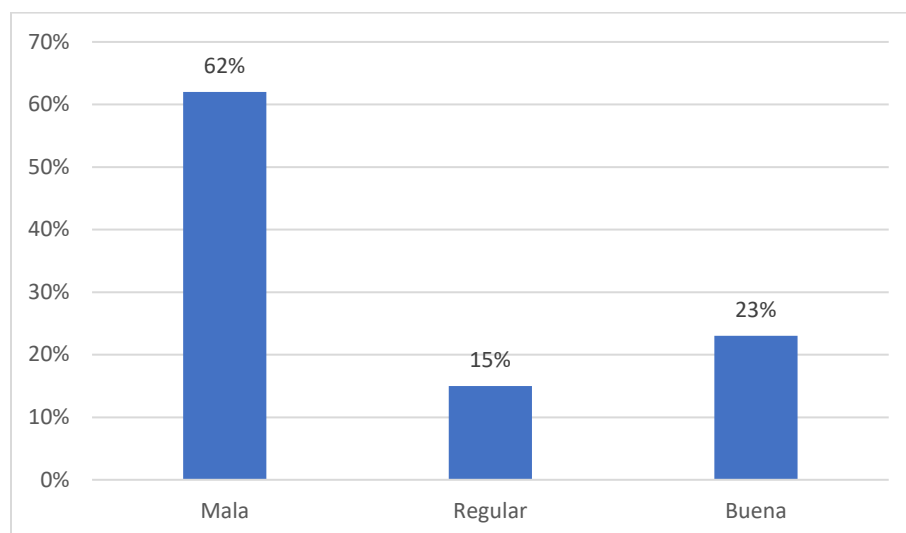
Estos resultados sugieren que la mayoría de las empresas del sector textil en Tacna no están aprovechando plenamente los beneficios del saldo a favor del exportador, ya sea por desconocimiento normativo, falta de personal especializado o por los procedimientos administrativos complejos que dificultan su devolución o compensación. En consecuencia, se genera una limitación en la disponibilidad de recursos líquidos, afectando la liquidez operativa y la capacidad de pago en el corto plazo.

4.1.2.2 Resultado por dimensión

Tabla 15

Frecuencia de la dimensión crédito fiscal del IGV

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Mala	8	62%	62%
Regular	2	15%	77%
Buena	3	23%	100%
Total	13	100%	

Figura 7*Dimensión crédito fiscal del IGV***Interpretación**

Los resultados muestran que el 62% de las empresas textiles exportadoras califican la gestión del crédito fiscal del IGV como mala, lo que evidencia deficiencias significativas en el control, registro y aprovechamiento de los créditos tributarios generados por las adquisiciones vinculadas a operaciones de exportación. Este grupo de empresas refleja limitaciones en el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Ley del IGV (Decreto Supremo N.º 055-99-EF), así como falta de planificación en la compensación oportuna de dichos créditos.

Por otra parte, el 15% de las empresas evaluadas considera que la gestión del crédito fiscal es regular, lo que sugiere cierto conocimiento del procedimiento, aunque con dificultades operativas en la verificación de comprobantes o en la declaración mensual del IGV. Finalmente, un 23% valora su desempeño como bueno, indicando que estas empresas cuentan con personal contable capacitado y aplican mecanismos adecuados de control tributario para optimizar el uso del crédito fiscal como fuente de liquidez.

Este resultado revela una tendencia crítica: la mayoría de empresas del sector no está maximizando el uso del crédito fiscal a su favor, lo cual restringe el flujo de efectivo y disminuye la capacidad de respuesta ante obligaciones financieras de corto plazo. La baja eficiencia en esta dimensión limita la posibilidad de compensar tributos o acceder a devoluciones oportunas, reduciendo los beneficios que la normativa tributaria busca otorgar al sector exportador.

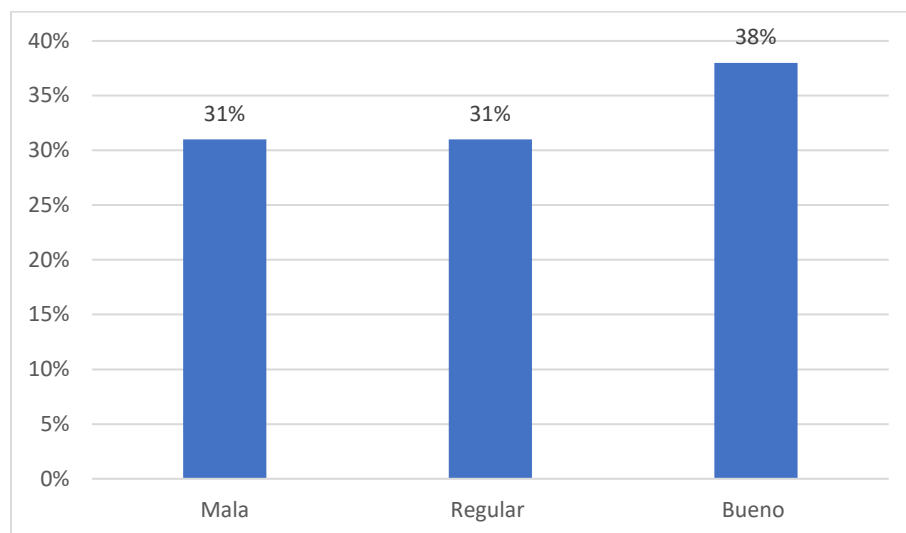
Tabla 16

Frecuencia de la dimensión saldo a favor materia de beneficio

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Mala	4	31%	31%
Regular	4	31%	62%
Bueno	5	38%	100%
Total	13	100,0	

Figura 8

Dimensión saldo a favor materia de beneficio



Interpretación

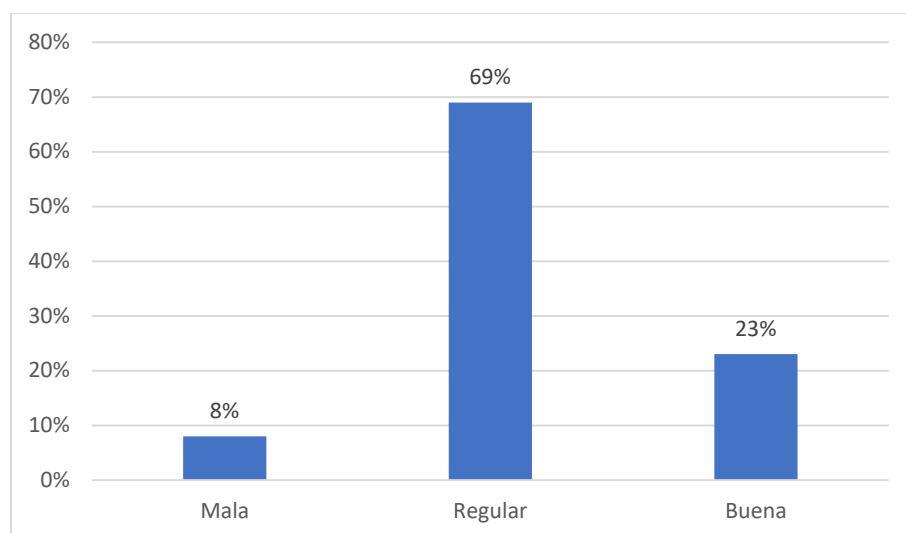
Los resultados muestran que el 38% de las empresas textiles exportadoras de Tacna alcanzan un nivel alto en la gestión del saldo a favor materia de beneficio, lo que indica que este grupo realiza una adecuada determinación, compensación y aplicación del saldo a favor derivado del crédito fiscal. Estas empresas aprovechan el beneficio tributario de manera eficiente, compensando tributos o solicitando la devolución dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, lo que repercute favorablemente en su liquidez y capital de trabajo.

Por su parte, un 31% se ubica en el nivel medio, evidenciando una gestión parcial del saldo a favor materia de beneficio. Aunque estas empresas cumplen con parte de los requisitos normativos, no siempre logran ejecutar de manera oportuna las solicitudes de devolución o compensación, limitando así la disponibilidad de recursos líquidos para cubrir obligaciones operativas. Finalmente, otro 31% presenta un nivel bajo, lo que refleja un manejo deficiente del beneficio tributario, posiblemente debido al desconocimiento de la normativa, errores en la documentación o falta de seguimiento contable y tributario.

Estos resultados permiten inferir que más de la mitad de las empresas evaluadas (62%) aún no aprovechan de forma óptima el saldo a favor materia de beneficio, lo que se traduce en una subutilización de un recurso financiero clave para la estabilidad y sostenibilidad de las exportaciones textiles. Esta situación podría reducir la capacidad de financiamiento interno, generar mayor dependencia de créditos bancarios y limitar la reinversión productiva.

Tabla 17*Frecuencia de la dimensión procedimiento de devolución*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Mala	1	8%	8%
Regular	9	69%	77%
Buena	3	23%	100%
Total	13	100%	

Figura 9*Dimensión procedimiento de devolución***Interpretación**

Los resultados evidencian que el 69% de las empresas textiles exportadoras de Tacna califican el procedimiento de devolución del saldo a favor del exportador como regular, lo que sugiere que, si bien la mayoría de las empresas realiza este trámite ante la SUNAT, persisten dificultades relacionadas con los tiempos de respuesta, la complejidad de los procedimientos administrativos y las observaciones frecuentes durante el proceso de verificación. Estas demoras y requisitos adicionales afectan directamente el flujo de efectivo, limitando la disponibilidad inmediata de recursos para cubrir obligaciones financieras y operativas.

Asimismo, el 23% de las empresas considera que el proceso de devolución es bueno, reflejando una gestión más eficiente y oportuna del beneficio. Estas empresas suelen contar con personal contable capacitado y con un control tributario adecuado, lo que les permite obtener devoluciones dentro de los plazos establecidos, mejorando su liquidez corriente y capital de trabajo. En contraste, un 8% califica este proceso como malo, lo que revela ineficiencias significativas o falta de conocimiento sobre el procedimiento PDB (Procedimiento de Devolución de Beneficios) establecido en el Reglamento de la Ley del IGV.

En términos generales, estos resultados demuestran que la mayoría de las empresas textiles aún enfrenta barreras administrativas para aprovechar plenamente el procedimiento de devolución del SFE, lo que reduce el impacto positivo que este mecanismo podría tener sobre su liquidez. La gestión tributaria deficiente y la falta de acompañamiento técnico limitan la efectividad del sistema de devoluciones, provocando retrasos en la recuperación de capitales invertidos y generando tensiones en el flujo de caja.

4.1.2.3 Resultado por Ítem

Tabla 18

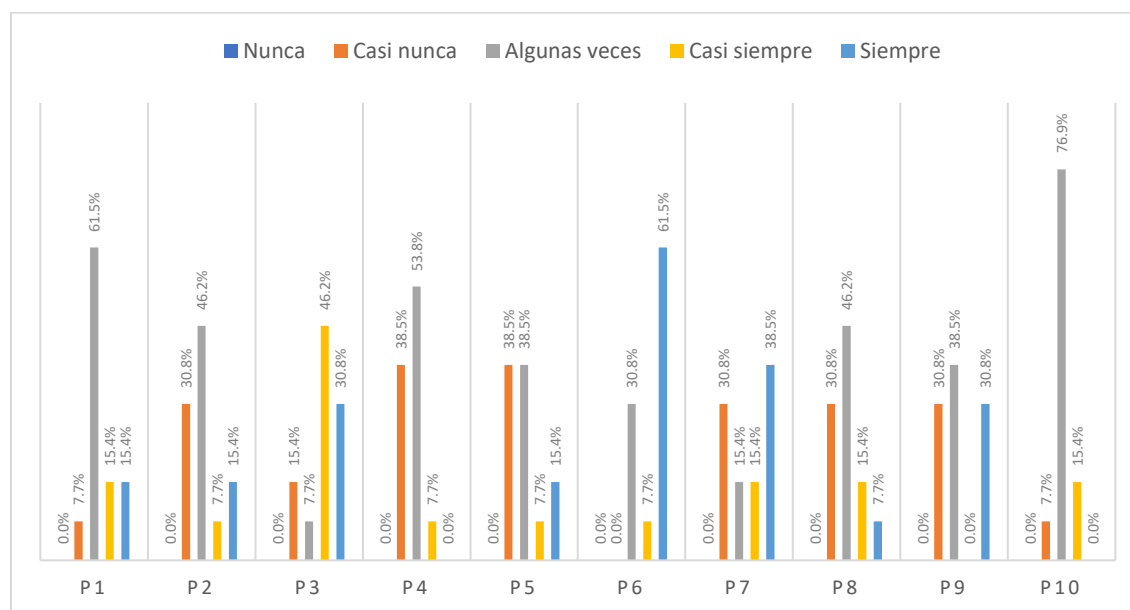
Dimensión 1: Crédito fiscal del IGV exportador

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
Nunca	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Casi nunca	7,7%	30,8%	15,4%	38,5%	38,5%	0,0%	30,8%	30,8%	30,8%	7,7%
Algunas veces	61,5%	46,2%	7,7%	53,8%	38,5%	30,8%	15,4%	46,2%	38,5%	76,9%
Casi siempre	15,4%	7,7%	46,2%	7,7%	7,7%	7,7%	15,4%	15,4%	0,0%	15,4%
Siempre	15,4%	15,4%	30,8%	0,0%	15,4%	61,5%	38,5%	7,7%	30,8%	0,0%
Total	100%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada

Figura 10

Resultado por ítem de crédito fiscal del IGV exportador



Interpretación

La figura 10 evidencia que, en la mayoría de los ítems (P1–P10), las respuestas se concentran principalmente en las categorías “Algunas veces” y “Casi siempre”, lo que indica una percepción moderadamente favorable respecto a la gestión y aprovechamiento del crédito fiscal del IGV en las empresas textiles exportadoras.

Se observa una baja frecuencia de respuestas negativas (“Nunca” y “Casi nunca”) en varios ítems, lo que sugiere que el crédito fiscal sí es utilizado y reconocido como un apoyo relevante para la liquidez. No obstante, la presencia recurrente de la categoría “Algunas veces” revela variabilidad en la aplicación y continuidad del beneficio, asociada a prácticas de registro, control documental y cumplimiento de requisitos.

Asimismo, en algunos ítems se aprecia un incremento de respuestas “Siempre”, lo que refleja que, cuando existen procedimientos internos claros y conocimiento normativo, el crédito

fiscal contribuye de manera consistente a mejorar la disponibilidad de recursos líquidos. En conjunto, los resultados respaldan que el crédito fiscal del IGV tiene un impacto positivo, aunque heterogéneo, en la liquidez, dependiendo del nivel de gestión tributaria y operativa de cada empresa.

Tabla 19

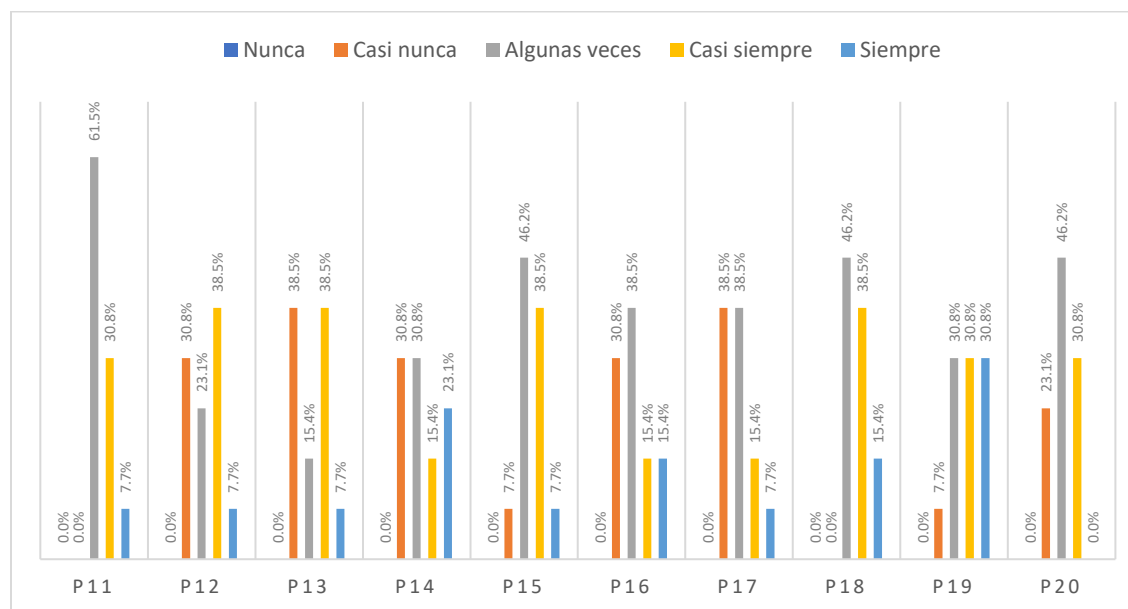
Dimensión 2: Saldo a favor materia de beneficio

	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
Nunca	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Casi nunca	0,0%	30,8%	38,5%	30,8%	7,7%	30,8%	38,5%	0,0%	7,7%	23,1%
Algunas veces	61,5%	23,1%	15,4%	30,8%	46,2%	38,5%	38,5%	46,2%	30,8%	46,2%
Casi siempre	30,8%	38,5%	38,5%	15,4%	38,5%	15,4%	15,4%	38,5%	30,8%	30,8%
Siempre	7,7%	7,7%	7,7%	23,1%	7,7%	15,4%	7,7%	15,4%	30,8%	0,0%
Total	100%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada

Figura 11

Resultado por ítem de saldo a favor materia de beneficio



Interpretación

Los resultados muestran que, en la totalidad de los ítems (P11–P20), no se registran respuestas en la categoría “Nunca”, lo que evidencia que el saldo a favor materia de beneficio es conocido y aplicado, al menos de manera ocasional, por las empresas textiles exportadoras.

Predominan las respuestas “Algunas veces” y “Casi siempre”, lo que indica una aplicación intermitente, pero relevante del saldo a favor materia de beneficio en la gestión financiera. Esta concentración sugiere que el beneficio es utilizado como mecanismo de apoyo a la liquidez, aunque no de forma constante, ni sistemática en todas las empresas.

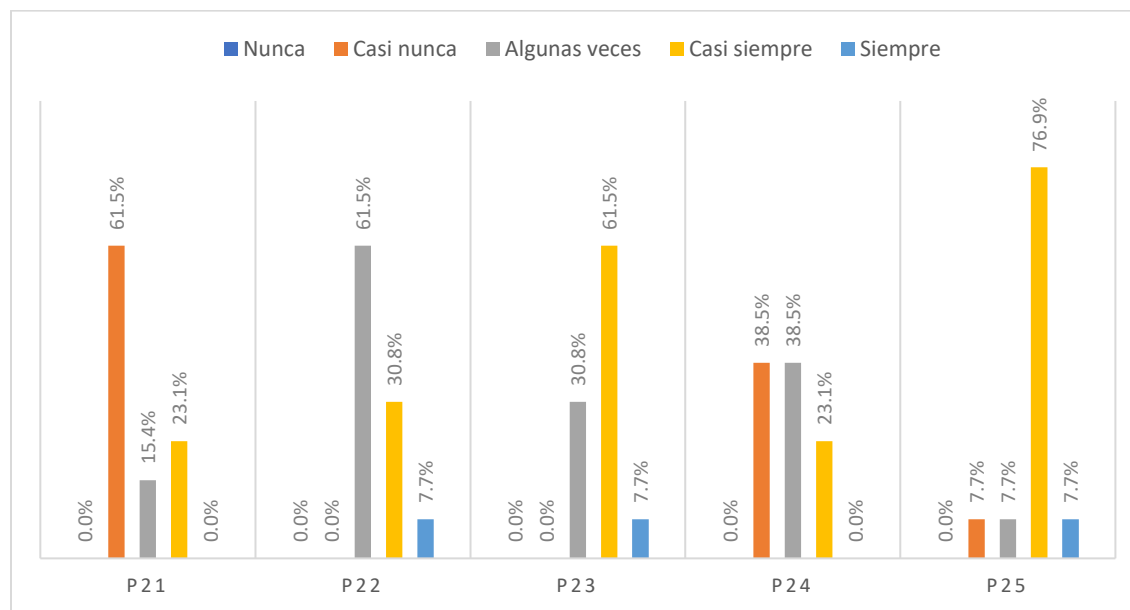
La categoría “Casi nunca” presenta porcentajes moderados en determinados ítems, lo que refleja limitaciones operativas o administrativas para su aprovechamiento continuo, tales como desconocimiento normativo, cautela ante fiscalizaciones o procesos internos poco estandarizados. Por su parte, la opción “Siempre” registra porcentajes menores, evidenciando que solo un grupo reducido de empresas gestiona el saldo a favor de manera permanente y estratégica.

En conjunto, los resultados indican que el saldo a favor materia de beneficio contribuye a la liquidez empresarial, pero su impacto es heterogéneo, dependiendo del nivel de gestión tributaria, control interno y planificación financiera de cada empresa.

Tabla 20*Dimensión 3: Procedimiento de devolución*

	P21	P22	P23	P24	P25
Nunca	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Casi nunca	61,5%	0,0%	0,0%	38,5%	7,7%
Algunas veces	15,4%	61,5%	30,8%	38,5%	7,7%
Casi siempre	23,1%	30,8%	61,5%	23,1%	76,9%
Siempre	0,0%	7,7%	7,7%	0,0%	7,7%
Total	100%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada

Figura 12*Resultado por ítem de procedimiento de devolución***Interpretación**

Los resultados evidencian una percepción heterogénea respecto al procedimiento de devolución del saldo a favor del exportador. En el ítem P21, el 61,5 % de los encuestados señaló

que casi nunca solicita la devolución mediante el procedimiento establecido, lo que refleja una baja frecuencia de uso del mecanismo formal de devolución, probablemente asociada a su complejidad o a experiencias previas desfavorables.

En el ítem P22, el 61,5 % indicó que algunas veces el proceso se realiza dentro de los plazos establecidos, evidenciando irregularidad en los tiempos de atención por parte de la SUNAT. Por su parte, el ítem P23 muestra una valoración más favorable, ya que el 61,5 % manifestó que *casi siempre* las observaciones de la SUNAT no representan una barrera significativa, lo que sugiere una mayor capacidad de respuesta técnica de las empresas frente a los requerimientos administrativos.

Respecto al impacto financiero, el ítem P24 indica que el 38,5 % percibe que *casi nunca* o *algunas veces* las devoluciones incrementan la liquidez, reflejando que los efectos positivos no son inmediatos ni constantes. No obstante, en el ítem P25, el 76,9 % afirmó que *casi siempre* los tiempos de devolución influyen directamente en la disponibilidad de efectivo, confirmando que la oportunidad del proceso es un factor crítico para la liquidez empresarial.

En conjunto, los resultados muestran que, si bien el procedimiento de devolución tiene un impacto relevante en la liquidez, su efecto es moderado y condicionado por los plazos administrativos, la frecuencia de uso y la eficiencia del trámite, lo que coincide con su menor poder explicativo frente a otras dimensiones del Saldo a Favor del Exportador.

4.1.3 Resultado de la variable liquidez

4.1.3.1 Resultado de variable

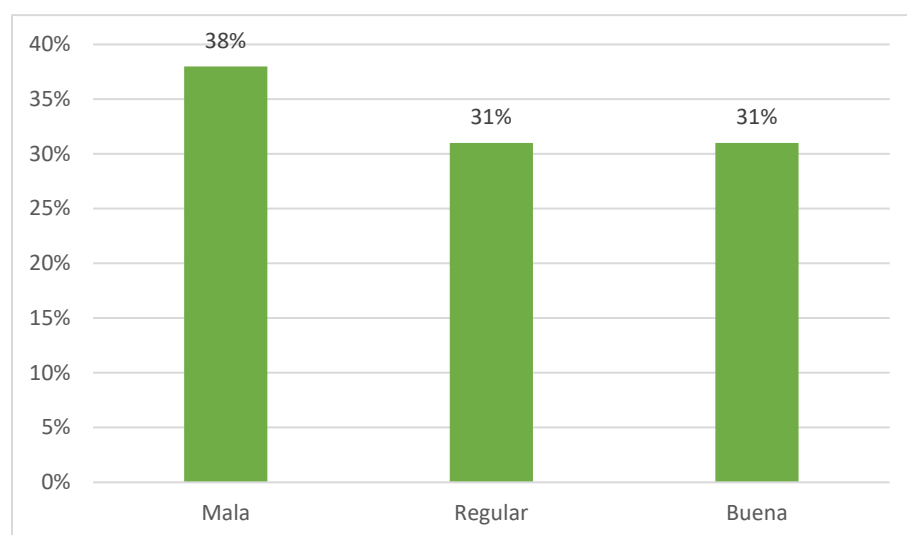
Tabla 21

Frecuencia de la variable liquidez

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Mala	5	38%	38%
Regular	4	31%	69%
Buena	4	31%	100%
Total	13	100%	

Figura 13

Variable liquidez



Interpretación

Los resultados obtenidos reflejan que el 38% de las empresas textiles exportadoras de Tacna presentan una liquidez calificada como mala, lo que indica limitaciones en la capacidad para cumplir sus obligaciones financieras de corto plazo. Esta situación demuestra dificultades en la

gestión del efectivo, capital de trabajo insuficiente y, posiblemente, una deficiente planificación del uso de recursos provenientes de operaciones de exportación.

Asimismo, un 31% de las empresas se ubica en el nivel regular, evidenciando que, si bien mantienen cierto equilibrio entre activos y pasivos corrientes, su capacidad de respuesta ante obligaciones inmediatas aún es limitada. En tanto, otro 31% de las empresas muestra una liquidez buena, lo cual revela un manejo más eficiente de sus recursos financieros y una administración adecuada del crédito fiscal y del saldo a favor del exportador, factores que les han permitido mejorar su flujo de efectivo y capacidad de pago.

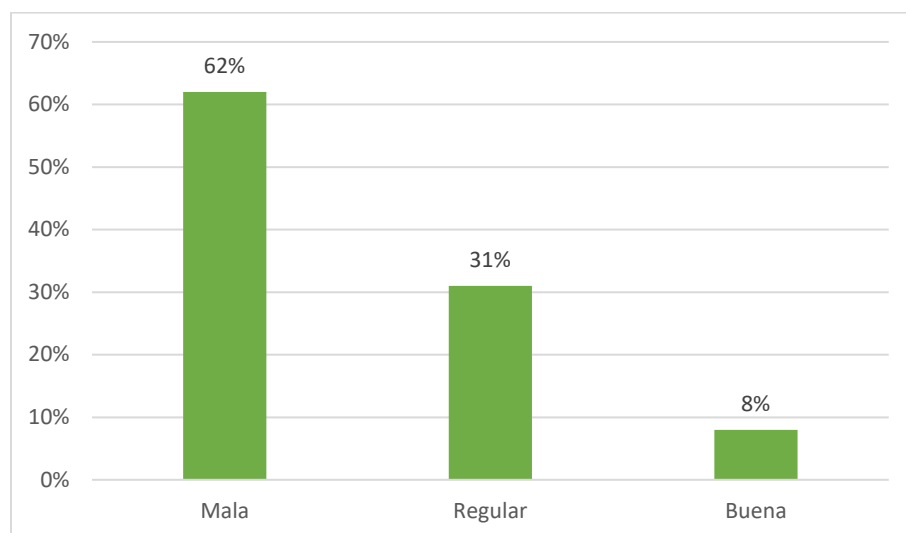
Estos resultados ponen de manifiesto una realidad dual dentro del sector: mientras un grupo de empresas ha logrado fortalecer su posición de liquidez gracias a una correcta gestión tributaria y financiera, otro grupo aún enfrenta serios retos derivados del retraso en las devoluciones del SFE, la falta de control del crédito fiscal y la carencia de planificación contable.

4.1.3.2 Resultado por dimensión

Tabla 22

Frecuencia de la dimensión liquidez corriente

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Mala	8	62%	62%
Regular	4	31%	92%
Buena	1	8%	100%
Total	13	100%	

Figura 14*Dimensión liquidez corriente***Interpretación**

Los resultados muestran que el 62% de las empresas textiles exportadoras de Tacna presentan una liquidez corriente calificada como mala, lo que refleja que la mayoría enfrenta dificultades para cubrir sus obligaciones financieras a corto plazo con los activos corrientes disponibles. Este hallazgo evidencia problemas en la gestión de efectivo, cuentas por cobrar y control de inventarios, que repercuten en la capacidad operativa y en la estabilidad financiera de las empresas.

Por su parte, el 31% de las empresas mantiene una liquidez regular, lo que indica una leve mejora en la administración de sus activos corrientes, aunque aún sin alcanzar un equilibrio óptimo entre las entradas y salidas de efectivo. Finalmente, solo un 8% evidencia una liquidez buena, lo que representa un grupo reducido de empresas con una gestión eficiente de sus flujos financieros, probablemente apoyadas en una adecuada planificación tributaria y aprovechamiento del saldo a favor del exportador.

Estos resultados confirman que la liquidez corriente del sector textil exportador en Tacna es predominantemente débil, limitando la capacidad de respuesta frente a pagos inmediatos, compras de insumos o cumplimiento de obligaciones fiscales. Esta situación puede atribuirse, en parte, a la demora en la compensación y devolución del crédito fiscal del IGV, así como a la falta de estrategias de gestión financiera orientadas a mejorar el capital de trabajo.

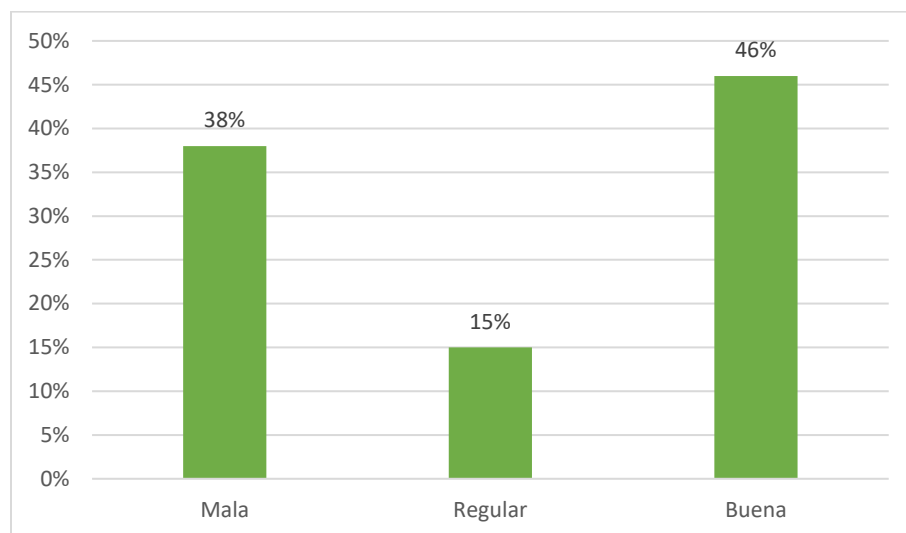
Tabla 23

Frecuencia de la dimensión prueba ácida

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Mala	5	38%	38%
Regular	2	15%	54%
Buena	6	46%	100%
Total	13	100%	

Figura 15

Dimensión prueba ácida



Interpretación

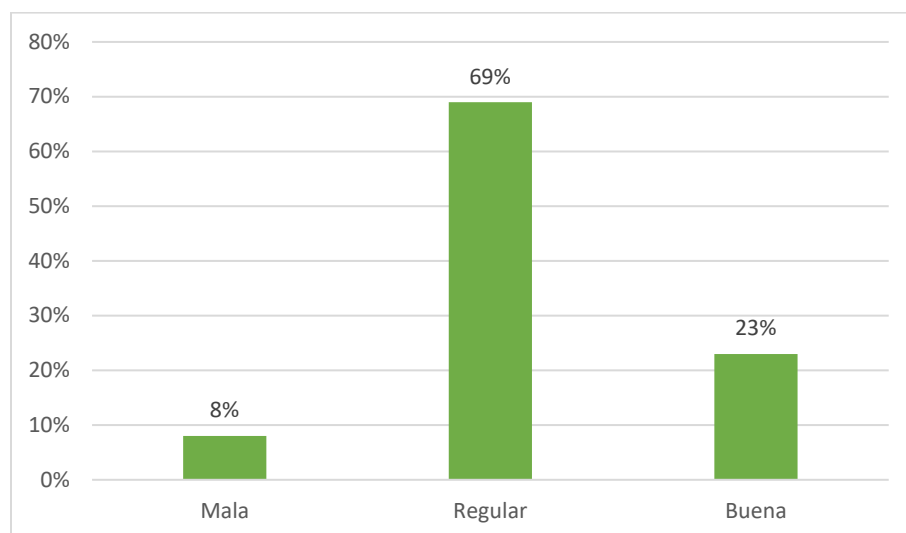
Los resultados muestran que el 46% de las empresas textiles exportadoras de Tacna presentan una prueba ácida calificada como buena, lo que refleja una adecuada capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras inmediatas sin necesidad de recurrir a la venta de inventarios. Este grupo de empresas evidencia una sólida gestión de liquidez inmediata, respaldada en la correcta utilización del saldo a favor del exportador y la eficiente administración del crédito fiscal acumulado.

Por otro lado, un 15% de las empresas alcanza un nivel regular, lo cual indica una gestión moderada de los activos líquidos. Estas empresas logran atender parte de sus obligaciones de corto plazo, aunque aún enfrentan restricciones derivadas de la tardanza en las devoluciones o compensaciones del crédito fiscal, lo que afecta la disponibilidad de efectivo para gastos operativos y financieros. Finalmente, el 38% de las empresas muestra una prueba ácida deficiente (mala), lo que sugiere limitaciones significativas en la liquidez inmediata, dependencia del financiamiento externo y deficiencias en la planificación del flujo de caja.

Tabla 24

Frecuencia de la dimensión capital de trabajo

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Mala	1	8%	8%
Regular	9	69%	77%
Buena	3	23%	100%
Total	13	100%	

Figura 16*Dimensión capital de trabajo***Interpretación**

Los resultados de la dimensión capital de trabajo muestran que el 69% de las empresas textiles exportadoras de Tacna presentan un nivel regular, lo que evidencia una gestión moderada de los recursos destinados a la operación diaria. Estas empresas logran sostener su ciclo productivo y cubrir parcialmente sus obligaciones de corto plazo, aunque con limitaciones derivadas de una utilización incompleta del saldo a favor del exportador o de procesos administrativos lentos para la devolución del crédito fiscal.

Asimismo, el 23% de las empresas alcanza un nivel bueno, lo que demuestra una administración eficiente de su capital de trabajo. Este grupo ha sabido aprovechar el saldo a favor del exportador para financiar actividades operativas, reducir la dependencia del crédito externo y mantener la continuidad productiva sin comprometer la liquidez. En contraste, solo un 8% evidencia una gestión deficiente mala del capital de trabajo, lo cual refleja un desequilibrio entre los recursos

disponibles y las necesidades financieras inmediatas, posiblemente asociado a una inadecuada planificación tributaria y contable.

En general, estos resultados indican que la mayoría de las empresas aún no optimizan plenamente el potencial del saldo a favor del exportador como fuente de financiamiento operativo. Una gestión más ágil del saldo a favor materia de beneficio y la planificación de compensaciones tributarias permitirían incrementar el capital de trabajo disponible, fortaleciendo la capacidad de respuesta ante contingencias financieras y promoviendo la reinversión en procesos productivos.

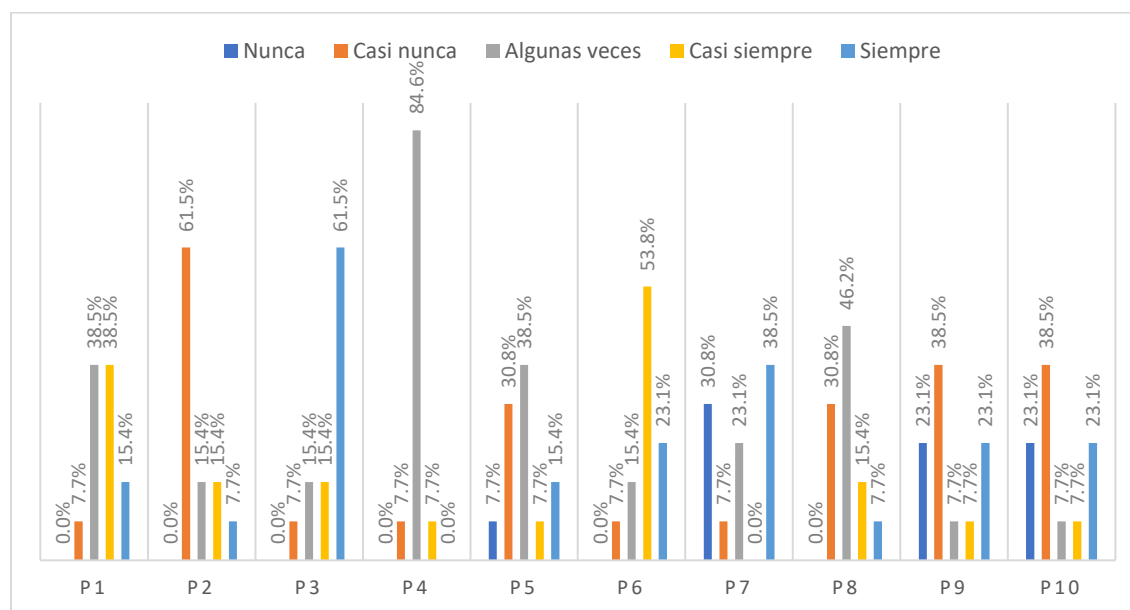
4.1.3.3 Resultado por ítem

Tabla 25

Dimensión 1: Liquidez corriente

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
Nunca	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	7,7%	0,0%	30,8%	0,0%	23,1%	23,1%
Casi nunca	7,7%	61,5%	7,7%	7,7%	30,8%	7,7%	7,7%	30,8%	38,5%	38,5%
Algunas veces	38,5%	15,4%	15,4%	84,6%	38,5%	15,4%	23,1%	46,2%	7,7%	7,7%
Casi siempre	38,5%	15,4%	15,4%	7,7%	7,7%	53,8%	0,0%	15,4%	7,7%	7,7%
Siempre	15,4%	7,7%	61,5%	0,0%	15,4%	23,1%	38,5%	7,7%	23,1%	23,1%
Total	100%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada

Figura 17*Resultado por ítem de liquidez corriente***Interpretación**

Los resultados evidencian que la liquidez corriente de las empresas textiles exportadoras es moderada e irregular, con diferencias marcadas entre los distintos ítems. En varios indicadores (P1, P4, P5 y P8) predomina la categoría “Casi nunca” y “*Algunas veces*”, lo que refleja que la disponibilidad de activos corrientes para cubrir pasivos de corto plazo no es constante, sino que depende de situaciones coyunturales, como la recuperación del saldo a favor del exportador o el flujo de ventas.

En los ítems P2, P9 y P10 se observa una alta concentración en “*Casi nunca*”, lo que sugiere limitaciones recurrentes para fortalecer la liquidez a partir del SFE, así como dificultades para cumplir oportunamente con obligaciones financieras sin apoyo externo. En contraste, los ítems P3, P6 y P7 presentan una mayor proporción de respuestas en “*Siempre*” y “*Casi siempre*”, indicando que en determinadas empresas el crédito fiscal y la devolución del saldo a favor sí

contribuyen de manera directa a mejorar la capacidad de pago y el equilibrio financiero de corto plazo.

Tabla 26

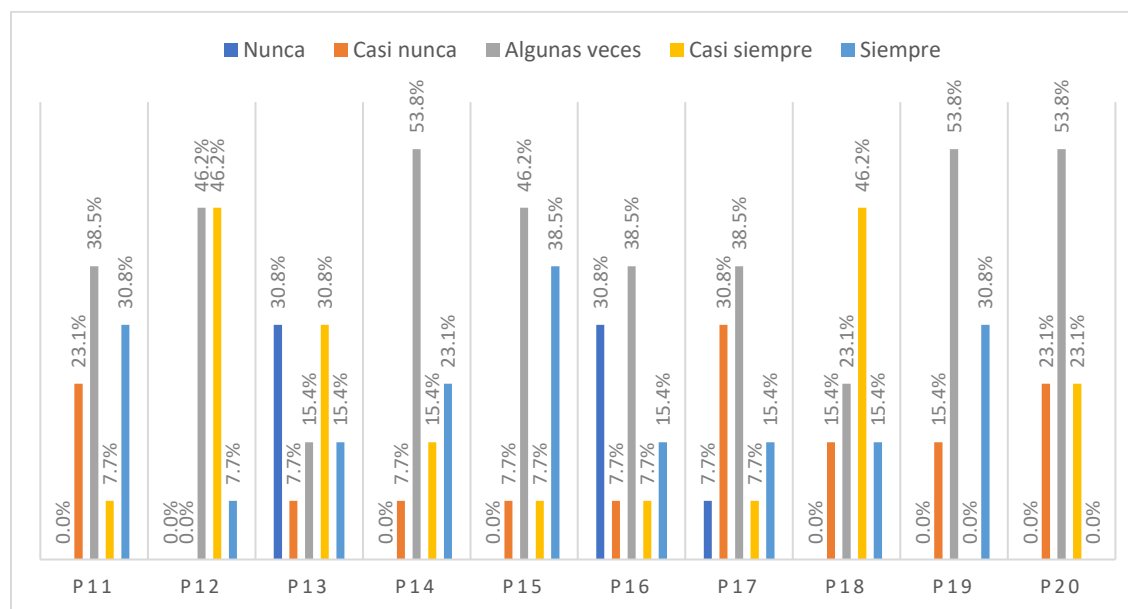
Dimensión 2: Prueba ácida

	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
Nunca	0,0%	0,0%	30,8%	0,0%	0,0%	30,8%	7,7%	0,0%	0,0%	0,0%
Casi nunca	23,1%	0,0%	7,7%	7,7%	7,7%	7,7%	30,8%	15,4%	15,4%	23,1%
Algunas veces	38,5%	46,2%	15,4%	53,8%	46,2%	38,5%	38,5%	23,1%	53,8%	53,8%
Casi siempre	7,7%	46,2%	30,8%	15,4%	7,7%	7,7%	7,7%	46,2%	0,0%	23,1%
Siempre	30,8%	7,7%	15,4%	23,1%	38,5%	15,4%	15,4%	15,4%	30,8%	0,0%
Total	100%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada

Figura 18

Resultado por ítem de prueba ácida



Interpretación

Los resultados muestran que la capacidad de las empresas textiles exportadoras para cubrir obligaciones de corto plazo sin depender de inventarios es moderada, con una marcada concentración de respuestas en la categoría “*Algunas veces*” en la mayoría de los ítems (P11, P12, P14, P15, P16, P17, P19 y P20). Esto evidencia que la liquidez inmediata no es constante, sino que varía según la disponibilidad de recursos líquidos derivados del saldo a favor del exportador y del flujo operativo.

En determinados ítems (P12, P18 y P20) se observa una presencia relevante de “*Casi siempre*” y “*Siempre*”, lo que indica que, cuando el crédito fiscal y el SFE son gestionados oportunamente, la empresa logra mejorar su solvencia inmediata y atender obligaciones exigibles. No obstante, en otros indicadores (P13, P16 y P17) se registra una proporción significativa de respuestas en “*Nunca*” y “*Casi nunca*”, reflejando debilidades en la disponibilidad de activos líquidos, especialmente en periodos de retraso en la devolución o compensación tributaria.

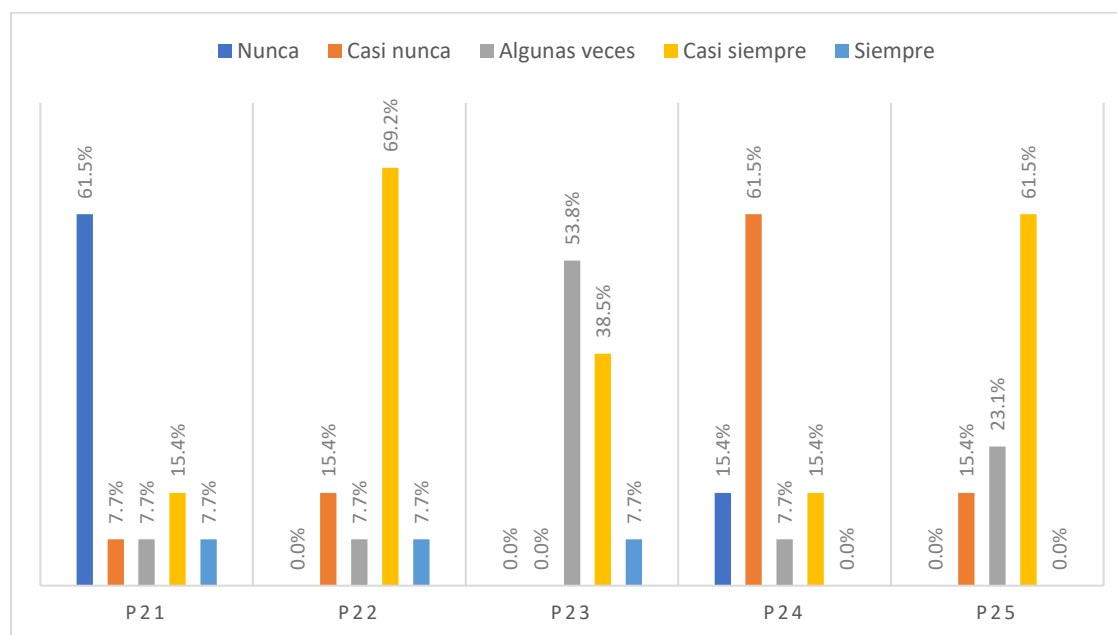
Tabla 27

Dimensión 3: Capital de trabajo

	P21	P22	P23	P24	P25
Nunca	61,5%	0,0%	0,0%	15,4%	0,0%
Casi nunca	7,7%	15,4%	0,0%	61,5%	15,4%
Algunas veces	7,7%	7,7%	53,8%	7,7%	23,1%
Casi siempre	15,4%	69,2%	38,5%	15,4%	61,5%
Siempre	7,7%	7,7%	7,7%	0,0%	0,0%
Total	100%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada

Figura 19

Resultado por ítem del capital de trabajo**Interpretación**

Los resultados evidencian que el capital de trabajo de las empresas textiles exportadoras presenta un comportamiento heterogéneo, condicionado principalmente por la gestión del Saldo a Favor del Exportador (SFE). En el ítem P21 y P24, destaca una alta concentración en la categoría “*Nunca*” y “*Casi nunca*” (61,5 %) y lo que revela que una proporción importante de empresas no cuenta de manera permanente con capital de trabajo suficiente para sostener sus operaciones, reflejando vulnerabilidad financiera en el corto plazo.

No obstante, en los ítems P22 y P25 se observa un predominio de las respuestas “*Casi siempre*” (69,2 % y 61,5 %, respectivamente), lo que indica que el uso del SFE contribuye de manera recurrente al financiamiento de actividades operativas y a la generación de oportunidades de inversión, reduciendo la dependencia de préstamos externos. Asimismo, el ítem P23 muestra una mayor frecuencia en “*Algunas veces*” (53,8 %), lo que sugiere que la

reinversión del SFE en el ciclo productivo no es constante, sino que depende de la oportunidad y monto recuperado.

En conjunto, la dimensión capital de trabajo pone de manifiesto que el SFE tiene un impacto positivo en la capacidad operativa de las empresas, pero su efecto es irregular, debido a demoras administrativas y limitaciones en la gestión tributaria, lo que impide consolidar un nivel estable de capital de trabajo en todas las empresas analizadas.

4.2 Pruebas estadísticas

4.2.1 Prueba de normalidad

Con la finalidad de determinar el tipo de estadístico más adecuado para el análisis inferencial, se aplicó la prueba de normalidad a las variables: *Saldo a favor del exportador* y *Liquidez*. Para ello, se emplearon los contrastes de Shapiro–Wilk, recomendado para muestras pequeñas ($n < 50$).

4.2.1.1 De la Variable Saldo a favor del exportador

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

Ho: Los datos provienen de una distribución normal

Hi: Los datos no provienen de una distribución normal

SIG o p-valor $\geq 0,05$: Se acepta Ho

SIG o p-valor $< 0,05$: Se rechaza Ho

Tabla 28

Prueba de normalidad de la variable saldo a favor del exportador

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
V1	0,198	13	0,173	0,897	13	0,120

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Nota. Resultados del programa SPSS versión 26

El valor de significancia (Sig.) obtenido en la prueba de Shapiro–Wilk ($p = 0,120$) es mayor a 0,05 lo que indica que los datos de la variable saldo a favor del exportador se distribuyen normalmente.

4.2.1.2 De la variable liquidez

Tabla 29

Prueba de normalidad de la variable liquidez

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
V2	0,241	13	0,038	,854	13	0,032

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Nota. Resultados del programa SPSS versión 26

En el caso de la variable liquidez, el valor de significancia en la prueba de Shapiro–Wilk ($p = 0,032$) es menor a 0,05 lo que evidencia que los datos no presentan una distribución normal.

Dado que las variables de estudio fueron medidas mediante escala tipo Likert, y que la investigación es de nivel explicativo, se utilizó un modelo de regresión lineal simple para analizar la influencia entre las variables de estudio.

4.2.2 Verificación de hipótesis general

Formulación de hipótesis

Ho: El saldo a favor del exportador generado por el crédito fiscal no influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024.

H₁: El saldo a favor del exportador generado por el crédito fiscal influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024.

Tabla 30

Regresión lineal

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación
1	0,958 ^a	0,918	0,911	2,594

a. Variables predictoras: (Constante), V1

Nota. Resultados del programa SPSS versión 26

Los resultados muestran un coeficiente de correlación $R = 0,958$, lo que indica una relación muy fuerte y positiva entre el saldo a favor del exportador y la liquidez. Asimismo, el coeficiente de determinación $R^2 = 0,918$ señala que el 91,8 % de la variabilidad de la liquidez es explicada por el saldo a favor del exportador generado por el crédito fiscal. El R^2 ajustado (0,911) confirma la solidez del modelo, mientras que el error típico de la estimación (2,594) refleja una adecuada precisión en las predicciones.

Tabla 31*Análisis de la varianza*

ANOVA^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	828,318	1	828,318	123,146	0,000 ^b
	Residual	73,989	11	6,726		
	Total	902,308	12			

a. Variable dependiente: V2

b. Variables predictoras: (Constante), V1

Nota. Resultados del programa SPSS versión 26

El análisis de varianza evidencia que el modelo de regresión es estadísticamente significativo ($F = 123,146$; $p = 0,000$). Dado que el valor de significancia es menor a 0,05, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el saldo a favor del exportador influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna durante el periodo 2024.

Tabla 32*Coefficiente de regresión*

Coefficientes^a							
Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.	Intervalo de confianza de 95,0% para B	
	B	Error típ.	Beta			Límite inferior	Límite superior
1	(Constante)	-1,701	7,508	-0,227	0,825	-18,225	14,824
	V1	0,996	0,090	0,958	11,097	0,799	1,194

a. Variable dependiente: V2

Nota. Resultados del programa SPSS versión 26

El coeficiente de regresión para la variable independiente (V1) es positivo y estadísticamente significativo ($B = 0,996$; $p = 0,000$), lo que indica que, por cada unidad de incremento en el saldo a favor del exportador, la liquidez aumenta en promedio en 0,996 unidades. El coeficiente tipificado ($\beta = 0,958$) confirma la alta influencia de esta variable sobre la liquidez. Además, el intervalo de confianza al 95 % no incluye el valor cero, reforzando la validez estadística del efecto estimado.

4.2.3 Verificación de hipótesis específica

4.2.3.1 Verificación de hipótesis específica 1

Formulación de hipótesis

Ho: El crédito fiscal del IGV no influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024.

H1: El crédito fiscal del IGV influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024

Tabla 33

Regresión lineal

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación
1	0,946 ^a	0,895	0,885	2,936

a. Variables predictoras: (Constante), D1

Nota. Resultados del programa SPSS versión 26.

El modelo muestra un coeficiente de correlación $R = 0,946$, lo que evidencia una relación muy fuerte y positiva entre el crédito fiscal del IGV y la liquidez. Asimismo, el coeficiente de determinación $R^2 = 0,895$ indica que el 89,5 % de la variabilidad de la liquidez es explicada por

el crédito fiscal del IGV. El R^2 ajustado de 0,885 confirma la estabilidad del modelo, mientras que el error típico de la estimación (2,936) refleja una adecuada precisión predictiva.

Tabla 34

Análisis de varianza

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	807,500	1	807,500	93,690	0,000 ^b
	Residual	94,808	11	8,619		
	Total	902,308	12			

a. Variable dependiente: V2

b. Variables predictoras: (Constante), D1

Nota. Resultados del programa SPSS versión 26.

El análisis ANOVA demuestra que el modelo de regresión es estadísticamente significativo ($F = 93,690$; $p = 0,000$). Dado que el nivel de significancia es menor a 0,05 se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el crédito fiscal del IGV influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna durante el periodo 2024.

Tabla 35

Coefficiente de regresión

Coeficientes ^a								
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.	Intervalo de confianza de 95,0% para B	
		B	Error típ.	Beta			Límite inferior	Límite superior
1	(Constante)	-2,271	8,665		-0,262	0,798	-21,342	16,801
	D1	2,501	0,258	0,946	9,679	0,000	1,932	3,070

a. Variable dependiente: V2

Nota. Resultados del programa SPSS versión 26.

El coeficiente de regresión del crédito fiscal del IGV (D1) es positivo y estadísticamente significativo ($B = 2,501$; $p = 0,000$), lo que indica que, por cada unidad de incremento en el crédito fiscal del IGV, la liquidez aumenta en promedio en 2,501 unidades. El coeficiente tipificado ($\beta = 0,946$) confirma la alta influencia de esta variable sobre la liquidez. Además, el intervalo de confianza al 95 % no incluye el valor cero, reforzando la validez del efecto estimado.

4.2.3.2 Verificación de hipótesis específica 2

a) Formulación de hipótesis

Ho: El saldo a favor materia de beneficio no influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024.

H1: El saldo a favor materia de beneficio influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024.

Tabla 36

Regresión lineal

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación
1	0,849 ^a	0,720	0,695	4,791

a. Variables predictoras: (Constante), D2

Nota. Resultados del programa SPSS versión 26.

El modelo presenta un coeficiente de correlación $R = 0,849$, lo que evidencia una relación fuerte y positiva entre el saldo a favor materia de beneficio y la liquidez. El coeficiente de determinación $R^2 = 0,720$ indica que el 72 % de la variabilidad de la liquidez es explicada por el saldo a favor materia de beneficio. El R^2 ajustado de 0,695 confirma la consistencia del modelo, mientras que el error típico de la estimación (4,791) refleja una capacidad predictiva aceptable.

Tabla 37*Análisis de varianza*

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de	g	Media	F	Sig.
		cuadrados	l	cuadrática		
1	Regresión	649,857	1	649,857	28,316	0,000 ^b
	Residual	252,450	1	22,950		
			1			
	Total	902,308	1			
			2			

a. Variable dependiente: V2

b. Variables predictoras: (Constante), D2

Nota. Resultados del programa SPSS versión 26.

El análisis ANOVA muestra que el modelo de regresión es estadísticamente significativo ($F = 28,316$; $p = 0,000$). Dado que el nivel de significancia es menor a 0,05, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el saldo a favor materia de beneficio influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna durante el periodo 2024.

Tabla 38*Coefficiente de regresión*

Coeficientes ^a								
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.	Intervalo de confianza de 95,0% para B	
		B	Error típ.	Beta			Límite inferior	Límite superior
1	(Constante)	28,447	10,008		2,843	0,016	6,420	50,475
	D2	1,585	0,298	0,849	5,321	0,000	0,929	2,240

a. Variable dependiente: V2

Nota. Resultados del programa SPSS versión 26.

El coeficiente de regresión del saldo a favor materia de beneficio (D2) es positivo y estadísticamente significativo ($B = 1,585$; $p = 0,000$), lo que indica que por cada unidad de

incremento en el saldo a favor materia de beneficio, la liquidez aumenta en promedio en 1,585 unidades. El coeficiente tipificado ($\beta = 0,849$) confirma una influencia importante de esta variable sobre la liquidez. Asimismo, el intervalo de confianza al 95 % no incluye el valor cero, reforzando la validez del efecto estimado.

4.2.3.3 Verificación de hipótesis específica 3

a) Formulación de hipótesis

Ho: El Procedimiento de devolución no influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024.

H1: El Procedimiento de devolución influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024.

Tabla 39

Regresión lineal

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación
1	0,628 ^a	0,394	0,339	7,051

a. Variables predictoras: (Constante), D3

Nota. Resultados del programa SPSS versión 26.

El modelo presenta un coeficiente de correlación $R = 0,628$, lo que evidencia una relación positiva de magnitud moderada entre el procedimiento de devolución y la liquidez de las empresas textiles exportadoras. El coeficiente de determinación $R^2 = 0,394$ indica que el 39,4 % de la variabilidad de la liquidez es explicada por el procedimiento de devolución. Asimismo, el R^2 ajustado de 0,339 confirma que el poder explicativo del modelo es moderado, mientras que el error típico de la estimación (7,051) muestra una mayor dispersión respecto a los modelos anteriores, lo cual es consistente con una menor capacidad predictiva.

Tabla 40*Análisis de varianza*

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de	gl	Media	F	Sig.
		cuadrados		cuadrática		
1	Regresión	355,463	1	355,463	7,150	0,022 ^b
	Residual	546,845	11	49,713		
	Total	902,308	12			

a. Variable dependiente: V2

b. Variables predictoras: (Constante), D3

Nota. Resultados del programa SPSS versión 26.

El análisis de varianza evidencia que el modelo de regresión es estadísticamente significativo ($F = 7,150$; $p = 0,022$). Dado que el nivel de significancia es menor a 0,05, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, concluyéndose que el procedimiento de devolución influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna durante el periodo 2024, aunque con una intensidad menor en comparación con las otras dimensiones analizadas.

Tabla 41*Coefficiente de regresión*

Coeficientes ^a								
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	T	Sig.	Intervalo de confianza de 95,0% para B	
		B	Error tip.	Beta			Límite inferior	Límite superior
1	(Constante)	21,477	22,431		0,957	0,359	-27,894	70,849
	D3	3,613	1,351	0,628	2,674	0,022	0,639	6,587

a. Variable dependiente: V2

Nota. Resultados del programa SPSS versión 26.

El coeficiente de regresión del procedimiento de devolución (D3) es positivo y estadísticamente significativo ($B = 3,613$; $p = 0,022$), lo que indica que, por cada unidad de mejora

en el procedimiento de devolución, la liquidez aumenta en promedio en 3,613 unidades. El coeficiente tipificado ($\beta = 0,628$) confirma una influencia moderada de esta variable sobre la liquidez. Además, el intervalo de confianza al 95 % para B no incluye el valor cero, lo que respalda la significancia del efecto estimado.

4.3 Discusión de resultados

La presente discusión se desarrolla a partir de los resultados obtenidos en las pruebas de confiabilidad, análisis preliminar de los datos y, principalmente, de la verificación de hipótesis mediante modelos de regresión lineal, contrastando dichos hallazgos con antecedentes internacionales, nacionales y locales. Este enfoque explicativo permitió analizar de manera rigurosa cómo el Saldo a Favor del Exportador (SFE), generado por el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV), influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna durante el periodo 2024, en concordancia con el objetivo general y los objetivos específicos planteados.

El objetivo general del estudio fue analizar de qué manera el saldo a favor del exportador generado por el crédito fiscal influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna. Para ello, se aplicó un modelo de regresión lineal simple, el cual evidenció una relación positiva y altamente significativa entre ambas variables. El coeficiente de correlación obtenido ($R = 0,958$) refleja una asociación muy fuerte, mientras que el coeficiente de determinación ($R^2 = 0,918$) indica que aproximadamente el 91,8 % de la variabilidad de la liquidez es explicada por el saldo a favor del exportador.

Asimismo, el análisis de varianza (ANOVA) confirmó la significancia global del modelo ($F = 123,146$; $p = 0,000$), lo que permite rechazar la hipótesis nula y concluir que el SFE influye significativamente en la liquidez empresarial. El coeficiente de regresión positivo ($B = 0,996$; $p = 0,000$) evidencia que un incremento en el saldo a favor del exportador se traduce en una mejora

directa de los niveles de liquidez. Estos resultados demuestran que una adecuada gestión del crédito fiscal, su compensación o devolución y la correcta administración del SFE fortalecen el flujo de efectivo, el capital de trabajo y la capacidad de cumplimiento de obligaciones financieras de las empresas textiles exportadoras.

Estos hallazgos coinciden con los resultados obtenidos por Benavides (2022), quien evidenció que la devolución del IVA incrementa significativamente los activos corrientes y el capital de trabajo en empresas exportadoras. De igual manera, Carrera (2023) concluyó que la adecuada aplicación del saldo a favor del exportador mejora la solvencia financiera y el cumplimiento de obligaciones de corto plazo. En el contexto de Tacna, los resultados confirman que el SFE no constituye únicamente un beneficio tributario, sino una herramienta financiera estratégica que contribuye a la estabilidad y sostenibilidad operativa de las empresas exportadoras.

Respecto al primer objetivo específico, orientado a analizar la influencia del crédito fiscal del IGV sobre la liquidez, el modelo de regresión lineal mostró una relación positiva y altamente significativa. El valor de $R = 0,946$ evidencia una asociación fuerte, mientras que el $R^2 = 0,895$ indica que el 89,5 % de la variación de la liquidez es explicada por el crédito fiscal del IGV. El ANOVA confirmó la significancia del modelo ($F = 93,690$; $p = 0,000$), y el coeficiente de regresión positivo ($B = 2,501$; $p = 0,000$) demuestra que una mejora en la gestión del crédito fiscal incrementa significativamente los niveles de liquidez.

Estos resultados confirman que el adecuado registro de comprobantes de pago, la correcta identificación de adquisiciones vinculadas a exportaciones y el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Ley del IGV son determinantes para fortalecer la liquidez empresarial. Dichos hallazgos son consistentes con lo reportado por Vilca (2022), quien evidenció que la gestión eficiente del crédito fiscal mejora la capacidad de pago y

los flujos de efectivo en empresas textiles. Asimismo, Rodas y Solalinde (2018) destacaron que el crédito fiscal constituye un instrumento financiero clave para sostener la operatividad y financiar el crecimiento del sector exportador.

En relación con el segundo objetivo específico, referido al saldo a favor materia de beneficio (SFMB), el modelo de regresión evidenció una influencia significativa sobre la liquidez empresarial. El coeficiente $R = 0,849$ indica una relación positiva considerable, mientras que el $R^2 = 0,720$ revela que el 72 % de la variabilidad de la liquidez es explicada por esta dimensión. El análisis de varianza confirmó la significancia del modelo ($F = 28,316$; $p = 0,000$), y el coeficiente de regresión positivo ($B = 1,585$; $p = 0,000$) demuestra que una adecuada determinación y aplicación del SFMB incrementa la liquidez de las empresas exportadoras.

Estos resultados concuerdan con Camargo y Quispe (2022), quienes, mediante un enfoque basado en el análisis documental, sostienen que el saldo a favor materia de beneficio (SFMB) representa una oportunidad importante para mejorar la liquidez, aunque su aprovechamiento suele verse limitado por el desconocimiento normativo. Asimismo, Medina (2017) evidenció que la devolución del IVA permite a las empresas cumplir con sus obligaciones de corto plazo cuando se gestiona conforme a los procedimientos establecidos. En el contexto de Tacna, los resultados confirman que una gestión proactiva del SFMB contribuye a liberar capital de trabajo, reducir la carga tributaria y fortalecer la posición financiera de las empresas textiles exportadoras.

Finalmente, respecto al tercer objetivo específico, referido al procedimiento de devolución, el modelo de regresión lineal mostró una influencia significativa, aunque de menor magnitud en comparación con las otras dimensiones. El valor de $R = 0,628$ indica una relación positiva moderada, mientras que el $R^2 = 0,394$ señala que el 39,4 % de la variabilidad de la liquidez es explicada por esta variable. El ANOVA confirmó la significancia del modelo ($F = 7,150$;

$p = 0,022$), y el coeficiente de regresión positivo ($B = 3,613$; $p = 0,022$) evidencia que la eficiencia del procedimiento de devolución incide favorablemente en la liquidez, aunque con menor poder explicativo.

Este comportamiento sugiere que, si bien la devolución del saldo a favor incrementa el flujo de efectivo y mejora la capacidad de pago, su impacto se ve condicionado por factores administrativos, tales como observaciones de la SUNAT, demoras en la evaluación de expedientes y deficiencias en la documentación presentada. Estos resultados coinciden con Condori (2020), quien, mediante un enfoque basado en el análisis documental, evidenció mejoras en la liquidez y el capital de trabajo tras la devolución del saldo a favor en una empresa exportadora de Tacna, así como con Quispe (2019), empleando la misma técnica metodológica, identificó efectos positivos en la liquidez de MYPE exportadora local.

En síntesis, los resultados del estudio confirman, desde un enfoque explicativo basado en regresión lineal, que el saldo a favor del exportador influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna. La evidencia empírica demuestra que una adecuada gestión del crédito fiscal del IGV, del saldo a favor materia de beneficio y del procedimiento de devolución incrementa los niveles de liquidez empresarial, consolidando al SFE como un instrumento tributario y financiero clave para la sostenibilidad económica, competitividad y continuidad operativa de las empresas exportadoras, en concordancia con la normativa vigente del IGV y las políticas de promoción del comercio exterior.

CONCLUSIONES

1. Respecto al objetivo general, los resultados del modelo de regresión lineal permiten concluir que el Saldo a Favor del Exportador (SFE) generado por el crédito fiscal influye de manera significativa en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna durante el periodo 2024. El modelo evidenció una relación positiva y muy fuerte entre ambas variables ($R = 0,958$), con un elevado coeficiente de determinación ($R^2 = 0,918$), lo que indica que el saldo a favor del exportador explica aproximadamente el 91,8 % de la variabilidad de la liquidez. Asimismo, el análisis de varianza confirmó la significancia del modelo ($F = 123,146$; $p = 0,000$), demostrando que una adecuada gestión del SFE fortalece el flujo de efectivo, el capital de trabajo y la capacidad de cumplimiento de las obligaciones financieras de las empresas exportadoras.
2. En relación con el primer objetivo específico, se concluye que el crédito fiscal del IGV influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna. El modelo de regresión mostró una relación positiva y altamente significativa ($R = 0,946$), con un coeficiente de determinación elevado ($R^2 = 0,895$), evidenciando que el crédito fiscal explica el 89,5 % de las variaciones en la liquidez empresarial. El estadístico F confirmó la validez del modelo ($F = 93,690$; $p = 0,000$), lo que demuestra que el adecuado registro, control y aprovechamiento del crédito fiscal del IGV incrementa la disponibilidad de recursos líquidos, reduce la dependencia del financiamiento externo y contribuye a la continuidad operativa de las empresas exportadoras.
3. Respecto al segundo objetivo específico, se concluye que el saldo a favor materia de beneficio influye de manera significativa en la liquidez empresarial. El modelo de regresión lineal evidenció una relación positiva importante ($R = 0,849$), con un coeficiente de determinación de $R^2 = 0,720$, lo que indica que esta dimensión explica el 72 % de la variación en la liquidez. El análisis de varianza confirmó la significancia estadística del

modelo ($F = 28,316$; $p = 0,000$). Estos resultados demuestran que la correcta determinación, compensación y aplicación del saldo a favor materia de beneficio permite liberar capital de trabajo, reducir la carga tributaria y fortalecer la posición financiera de las empresas textiles exportadoras.

4. En cuanto al tercer objetivo específico, se concluye que el procedimiento de devolución influye significativamente en la liquidez, aunque con un impacto moderado en comparación con las otras dimensiones analizadas. El modelo de regresión presentó una relación positiva moderada ($R = 0,628$) y un coeficiente de determinación de $R^2 = 0,394$, lo que indica que el procedimiento de devolución explica el 39,4 % de la variabilidad de la liquidez. El estadístico F confirmó la significancia del modelo ($F = 7,150$; $p = 0,022$). Esto evidencia que, si bien la devolución del saldo a favor incrementa el flujo de efectivo y la capacidad de pago, su efecto se ve parcialmente limitado por factores administrativos, como los plazos de atención, observaciones de la SUNAT y deficiencias en la gestión de los expedientes de devolución.

RECOMENDACIONES

1. Respecto a la conclusión general, las empresas textiles exportadoras de Tacna se sugiere implementen una gestión integral y estratégica del Saldo a Favor del Exportador (SFE), incorporándolo como un componente clave dentro de su planificación financiera y tributaria. Esto implica no solo identificar oportunamente el crédito fiscal generado por las operaciones de exportación, sino también programar su compensación o devolución de manera sistemática, alineada con las necesidades de liquidez, capital de trabajo y flujo de caja. Asimismo, se propone fortalecer la coordinación entre las áreas contable, financiera y administrativa, a fin de maximizar el aprovechamiento del SFE como una herramienta de sostenibilidad financiera y reducción de riesgos de iliquidez.
2. En relación con la influencia del crédito fiscal del IGV, se plantea a las empresas exportadoras reforzar los controles internos sobre el registro, validación y seguimiento del crédito fiscal, asegurando el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales establecidos en la normativa del Impuesto General a las Ventas. En este sentido, resulta fundamental capacitar de manera continua a los contadores y responsables tributarios, así como implementar procedimientos de revisión periódica de los comprobantes de pago y libros contables, con el objetivo de evitar contingencias tributarias y optimizar la disponibilidad de recursos líquidos que contribuyan a la continuidad operativa de la empresa.
3. Respecto a la gestión del saldo a favor materia de beneficio, se recomienda a las empresas textiles exportadoras realicen un análisis periódico de su situación tributaria, identificando oportunamente los montos acumulados por este concepto y evaluando las alternativas más eficientes para su compensación o aplicación. Asimismo, se sugiere el diseño de políticas internas que prioricen el uso del saldo a favor materia de beneficio como mecanismo para liberar capital de trabajo y reducir la carga tributaria corriente. El

acompañamiento de asesoría tributaria especializada permitirá minimizar errores en la determinación del beneficio y fortalecer la posición financiera de la empresa en el corto plazo.

4. En relación con el procedimiento de devolución, se aconseja a las empresas exportadoras optimicen la gestión administrativa de los expedientes de devolución ante la SUNAT, asegurando la correcta presentación de la documentación requerida, el cumplimiento de los plazos y la atención oportuna de observaciones. Asimismo, resulta conveniente establecer un cronograma interno de seguimiento de las solicitudes de devolución y designar responsables específicos para este proceso, con el fin de reducir retrasos y mejorar su impacto sobre la liquidez. A nivel institucional, se recomienda promover capacitaciones y mejoras en los procesos administrativos que permitan agilizar la devolución del saldo a favor, considerando su importancia como fuente de liquidez para las empresas exportadoras.

BIBLIOGRAFÍA

- Aching Guzman, C. (2005). *Ratios Financieros Y Matemáticas de la Mercadotecnia*. Prociencia y Cultura SA.
- Aldea Correa, V., Benitez Ramírez, J., Castillo Guzmán, J. E., & Rodríguez Ortiz, A. (2009). *Manual práctico de importación y exportación : TLC Perú - EE.UU*. Caballero Bustamante.
- Álvarez Moreira, P. J., & Anchundia Pizarro, E. S. (2022). ACTIVO CORRIENTE EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA PROIMEC S.A. DEL CANTÓN MANTA, 2019-2020. *REVISTA CIENTÍFICA MULTIDISCIPLINARIA ARBITRADA YACHASUN*, 6(11), 2-13. doi:<https://doi.org/10.46296/yc.v6i11.0190>
- Andrade Pinelo, A. M. (2017). Ratios o razones financieras. *Asesoría contable*(305), 53-55. <http://hdl.handle.net/10757/622323>
- Arias, F. (2012). *Proyecto de investigación: introducción a la metodología científica*. Espíteme. <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>
- Assereto Bossio, J. J. (2005). La Exportación como concepto y su aplicación con relación al Impuesto General a las Ventas. *Derecho & Sociedad*(24), 24-29. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16909>
- Bahamonde Quinteros, M. (5 de Mayo de 2018). *Devolución del Saldo a favor materia de beneficio: Requisitos exigidos a partir del 5 de mayo 2018*. B&B Abogados y Contadores: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/doctoramerybahamonde/2018/06/04/devolucion-del-saldo-a-favor-materia-de-beneficio-requisitos-exigidos-a-partir-del-5-de-mayo-2018/>
- Banco Central de Reserva del Perú. (2021). *Memoria 2020*. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2020/memoria-bcrp-2020.pdf>
- Bea Leyva, T. B., Muñoz Gutiérrez, S., & Sánchez Oramas, L. (2023). Gestión del financiamiento a través de la aplicación del método de rentabilidades. *Ciencias Holguín*, 29(1). <https://www.redalyc.org/journal/1815/181574471002/181574471002.pdf>
- Benavides-Peñaranda, M. L. (2022). *Devolución del IVA y su incidencia en la liquidez de las pymes Avicultoras del municipio de Cúcuta*. Reflexiones Contables: <https://revistas.ufps.edu.co/index.php/RC/article/view/3672/5739>

- Benites Ramírez, J., Castillo Guzmán, J., & Rodríguez Ortiz, A. (2009). *Manual práctico de importación y exportación, TLC Perú-EEUU*. Ediciones Caballero Bustamante.
- Betancourt Kanashiro, C. (19 de Mayo de 2009). *LAS OPERACIONES BANCARIAS ACTIVAS EN EL PERÚ*. Congreso de la República: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/05EDEE22BF2868E005257A940076FB5B/\\$FILE/contratos_bancarios.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/05EDEE22BF2868E005257A940076FB5B/$FILE/contratos_bancarios.pdf)
- Bonson, E., Cortijo, V., & Flores, F. (2009). *Análisis de estados financieros*. PEARSON EDUCACION SA. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25720w/Analisis_de_Estados_Financieros_compressed.pdf
- Calle Sánchez, J. L. (Abril de 2014). *Algunos apuntes sobre el saldo a favor del exportador*. Academia EDU: https://www.academia.edu/16384595/Algunos_apuntes_sobre_el_saldo_a_favor_del_exportador_I_PARTE
- Camargo Ttupa, B. E., & Quispe Esquivel, O. G. (2022). *El saldo a favor del exportador y la liquidez de la empresa Valencia Travel Agency SAC, Cusco, periodo 2021*. Repositorio Uandina: <https://repositorio.uandina.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/9acf6b15-f188-4817-a852-9b55f66ee4df/content>
- Canales Baldarrago, N., & Avendaño Aranciaga, F. J. (2025). Análisis de la gestión tributaria del saldo a favor del exportador y su influencia en la gestión financiera en el contexto peruano. *Alternativa Financiera*, 17(2), 32-44. doi:<https://doi.org/10.24265/afi.2025.v17n2.04>
- Carrera Rojo, M. S. (2023). *Saldo a favor del exportador y liquidez en las empresas agroexportadoras de la Selva Central - 2021*. UPLA-Institucional: <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/6890>
- Cerón Islas, A., Cerón Islas, H., & Rodríguez Reyes, R. J. (2020). Importancia de la investigación. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*, 2.
- Cesare, C. (1970). Administración del Impuesto a las Ventas y Relaciones con el Contribuyente. Asambleas Generales del CIAT. https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/1970/Espanol/asamblea4_1970_coscianni.pdf

- Chavarria Puga, S. A. (2014). *Justificación de la Investigación*. Scalahed: <https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25566w/Justificacion.pdf>
- Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo. (2020). *IGV beneficios tributarios para la exportacion de servicios*. <https://hdl.handle.net/20.500.14152/4553>
- Condori Estaca, C. (2020). *Devolución del saldo a favor del exportador y su influencia en la liquidez de la Empresa Exportadora D'ALITEX S.A.C. - Tacna, período 2015 – 2016*. Repositorio UNJBG: <https://repositorio.unjbg.edu.pe/server/api/core/bitstreams/5e006019-6f72-4215-b84b-bdce085e8c46/content>
- Contadores&Empresas. (26 de Noviembre de 2021). *Aspectos claves para el uso de notas de crédito negociables*. https://www.contadoresyempresas.com.pe/aspectos-claves-para-el-uso-de-notas-de-credito-negociables/?fbclid=IwY2xjawFpr5tleHRuA2FlbQlXMAABHT9ISAx3ZediPwles9la1HCg4irlOBBread5RWHWYDJb_-4IHUu6So6Sg_aem_VF1InoYaOF9mSehqDdjneg
- Contadores&Empresas. (8 de Marzo de 2024). *¿Cuál es el procedimiento de la determinación del saldo a favor del exportador y materia del beneficio?* <https://www.contadoresyempresas.com.pe/cual-es-el-procedimiento-de-la-determinacion-del-saldo-a-favor-del-exportador-y-materia-del-beneficio/>
- Córdoba Padilla, M. (2012). *Gestión Financiera*. Ecoe Ediciones. ECOE Ediciones.
- Córdova Arce, A. (2004). El régimen del Impuesto General a las Ventas a los intangibles en el Perú y su implicancia en transacciones internacionales. *IUS ET VERITAS*, 14(19), 132-141. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/11731>
- Decreto Legislativo N°1053. (27 de junio de 2008). *Ley General de Aduanas*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03normasoc.htm>
- Decreto Legislativo N°943. (20 de diciembre de 2003). *Ley del Registro Único de Contribuyentes*. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H856230>
- Decreto Supremo N° 054-99-EF. (1999). *Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*. <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/822-d-s-n-054-99-ef/file>

- Decreto Supremo N° 135-99-EF. (1999). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*.
https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_tributario.pdf
- Decreto Supremo N°088-2018-EF. (4 de mayo de 2018). *Modifican el Reglamento de Notas de Crédito Negociables, aprobado mediante Decreto Supremo N° 126-94-EF*.
<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#!/detallenorma/H1206047>
- Decreto Supremo N°126-94-EF. (29 de septiembre de 1994). *Reglamento de Notas de Crédito Negociables*. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#!/detallenorma/H764653>
- Dobaño, R. (2 de Octubre de 2023). *Pasivo corriente: qué es, importancia y cómo calcularlo*.
 Quipu Blog: <https://getquipu.com/blog/pasivo-corriente/>
- Durán, Y. (2012). Administración del inventario: elemento clave para la optimización de las utilidades en las empresas. *Visión Gerencial*(1), 55-78.
<https://www.redalyc.org/pdf/4655/465545892008.pdf>
- Encalada, D., Cecilia, N., & Juan, E. (2020). *La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en* (Vol. 6). doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i1.1138>
- Fabregues, S., Meneses, J., Rodríguez Gómez, D., & Hélène Paré, M. (2016). *Técnicas de investigación social y educativa*. Editorial UOC.
<https://openaccess.uoc.edu/server/api/core/bitstreams/04dfb18e-da36-4091-92e0-29b6ba77e465/content>
- Fernandes, A. Z. (2022). *Importancia de la investigación*. Toda Materia:
<https://www.todamateria.com/importancia-de-la-investigacion/#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20es%20el%20proceso,conocer%20y%20explicar%20la%20naturaleza>
- Fernandez, E., Montes, J., & Vazquez, C. (1998). *La competitividad de la empresa. Un enfoque basado en teorías de recursos*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.
- Galindo, M., & Ríos, V. (Julio de 2015). Exportaciones. *México¿cómo vamos?, I*. Serie de Estudios Económicos: <https://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/201507-mexicoexports.pdf>
- George, D., & Mallery, P. (2018). *IBM SPSS Statistics 25 Step by Step: A simple guide and reference* (15 ed.). Routledge.
<https://livreur2soleil.com/yms/Ebooks/Entreprises/Statistiques/SPSS/IBM%20SPSS%20>

Statistics%2025%20Step%20By%20Step%20A%20Simple%20Guide%20And%20Reference%20(Darren%20George,%20Paul%20Mallery)%20(z-lib.org).pdf

Gitman, L. J., & Zutter, C. J. (2012). *Principios de Administración Financiera*. Pearson. https://economicas.unsa.edu.ar/afinan/informacion_general/book/pcipios-adm-finan-12edi-gitman.pdf

GLOBAL COMEX. (29 de Agosto de 2023). *Póliza de Importación: Un aspecto crucial en el comercio internacional*. https://globalcomex.pe/poliza-de-importacion-un-aspecto-crucial-en-el-comercio-internacional/?__im-kSdvrcKU=11793747598802725724

Globally. (12 de octubre de 2022). *Conozca como solicitar la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio*. <https://acglobally.com/en/?view=article&id=228:conozca-como-solicitar-la-devolucion-del-saldo-a-favor-materia-de-beneficio&catid=12>

Henriquez Fierro, E., & Zepeda Gonzales, M. I. (2003). *PREPARACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN*. Scielo: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95532003000200003

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la investigación*. McGRAW-HILL. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Instituto del pacifico. (2015). *El Saldo a favor del Exportador*. Revista actualidad empresarial.

Ley N° 32211. (15 de abril de 1999). *TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/tuo.html>

Ley N°32387. (16 de junio de 2025). *Ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal*. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2410141-1>

López, P. L. (2004). Población muestra y muestreo. *Punto Cero*, 09(08), 69-74. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012&lng=es&tlng=es.

Mamani, F. (15 de Agosto de 2017). *Saldo a favor materia de beneficio*. slideshare: <https://es.slideshare.net/slideshow/saldo-a-favor-materia-de-beneficio/78847327#2>

- Maron Chura, E., & Guzman Ylla, J. (2021). *El saldo a favor del exportador y la situación financiera, en la empresa Hotel Arqueolo SAC, Provincia Cusco, Período 2017-2019*. Universidad Peruana Unión: <http://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/4856>
- Medina Dueñas, L. B. (2017). *El proceso de la devolución del IVA y su impacto en la liquidez de las empresas exportadoras de Flores de la Zonal 3 del servicio de Rentas Internas*. Repositorio UTA: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/25361/1/T3993M.pdf>
- Mercado, P. (19 de Octubre de 2020). *¿Qué son activos líquidos y cuál es su importancia?* Funds Society: <https://www.fundssociety.com/es/formate-a-fondo/que-son-activos-liquidos-y-cual-es-su-importancia/>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (10 de Enero de 2011). *Tesoro Público*. https://www.mef.gob.pe/en/?option=com_content&language=en-GB&Itemid=100770&lang=en-GB&view=category&id=656
- Montes de Oca, J. (4 de julio de 2015). *Trueque*. Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/trueque.html>
- Muntané Relat, J. (2010). Introduccion a la investigacion básica. *RAPD ONLINE*, 221-227.
- Nava Rosillón, M. A. (2009). Análisis financiero: una herramienta clave para una gestión financiera eficiente. *Revista Venezolana de Gerencia*, 14(48), 606-628. <https://www.redalyc.org/pdf/290/290120590009.pdf>
- Nicomedes Teodoro, E. N. (2018). *Tipos de investigación*. CORE: <https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>
- Organización Mundial de Aduanas. (1999). *Convenio de Kyoto Revisado*. https://www.wcoomd.org/es/topics/facilitation/instrument-and-tools/conventions/pf_revised_kyoto_conv.aspx
- QUANTUM CONSULTORES. (13 de Julio de 2023). *Saldo a favor Materia de Beneficio: Optimiza tu planificación tributaria*. <https://quantumconsultores.com/blog/blog-cont/saldo-a-favor-materia-de-beneficio-optimiza-tu-planificacion-tributaria/>
- Quispe Churayra, E. J. (2019). *Devolución del Saldo a Favor del Exportador y el Nivel de Liquidez de la MYPE Inversiones y Exportaciones TRAVIT SRL, Período 2016 - 2017*. Repositorio

- UPT: <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/762/Quispe-Churaya-Edwin.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quispe Farfán, P. H. (28 de setiembre de 2016). *Saldo a favor del exportador*. PROMPERU: <https://repositorio.promperu.gob.pe/server/api/core/bitstreams/50d58362-82c6-4322-8386-d0c843ca1e65/content>
- Resolución de Superintendencia N° 07-99/SUNAT. (24 de enero de 1999). *Reglamento de comprobantes de pago*. https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007_anterior.htm
- Resolucion de superintendencia N° 210-2019/SUNAT. (24 de octubre de 2019). *Regulan la forma y condiciones para la comunicación del código de cuenta interbancario y el procedimiento para su validación*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2019/210-2019.pdf>
- Resolución de Superintendencia N°157-2005/SUNAT. (17 de agosto de 2005). *Procedimiento para la presentación de información referente al artículo 8° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2005/157.htm>
- Resolución de Superintendencia N°179-2018/SUNAT. (24 de julio de 2018). *Aprueban nueva versión del Programa de Declaración de Beneficios (PDB) - Exportadores*. SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2018/179-2018.pdf>
- Rodas, R., & Solalinde Díaz, N. E. (2018). *Devoluciones créditos fiscales – impuesto al valor agregado – empresas agroexportadoras*. Biblioteca digital UNCUIYO: https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/12536/4-desarrolloregional-rodas-rosana-uni.pdf
- Sancho Insa, T. (1990). *La gestion de riesgo de tipos de interes en el mercado de mutuo acuerdo: Las operaciones swaps de tipos de interes*. Barcelona. https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/2137/02.CBB_2de2.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Saravia Guevara, P. (6 de Febrero de 2019). *Saldo a favor del exportador*. Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo: <https://repositorio.promperu.gob.pe/server/api/core/bitstreams/fc5373ad-5d8c-4071-b5ec-52768c1c4cfd/content>

- Silvan Sada, L. (1995). El comercio exterior, actividad singular y reto espacial. *Geographicalia*, 171-186.
- Vásquez Nieva, Ó. (2021). Tratamiento del IGV al comercio exterior de servicios en el Perú. *Derecho & Sociedad*(56), 1-20. doi:<https://doi.org/10.18800/dys.202101.007>
- Vilca Quispe, E. (2022). *Saldo a favor del exportador y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector textil de Lima Metropolitana, año 2020*. Repositorio USMP: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/10662/vilca_qe.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Villanueva Gutiérrez, W. (2021). Conceptos fundamentales del Impuesto General a las Ventas. *Derecho & Sociedad*(56), 1-21. doi:<https://doi.org/10.18800/dys.202101.006>
- Visauta Vinacua, B. (1989). *Técnicas de investigación social I : recogida de datos*. Tapa Blanda. SIIDCA.
- Vizcaíno Zúñiga, P. I., Cedeño Cedeño, R. J., & Maldonado Palacios, I. A. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658
- Wong, D. (1996). *Finanzas en el Perú: Un enfoque de liquidez rentabilidad y riesgo*. Universidad del Pacífico.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<u>Problema general:</u> ¿De qué manera el saldo a favor del exportador generado por el crédito fiscal influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024? <u>Problemas específicos:</u> ¿De qué manera el crédito fiscal del IGV influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024? ¿De qué manera el saldo a favor materia de beneficio influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024? ¿Cómo el procedimiento de devolución influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024?	<u>Objetivo general:</u> Analizar de qué manera el saldo a favor del exportador generado por el crédito fiscal influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024 <u>Objetivos específicos:</u> Analizar de qué manera el crédito fiscal del IGV influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024. Analizar de qué manera el saldo a favor materia de beneficio influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024. Analizar cómo el procedimiento de devolución influye en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024.	<u>Hipótesis general:</u> El saldo a favor del exportador generado por el crédito fiscal influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024 <u>Hipótesis específicas:</u> El crédito fiscal del IGV influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024 El saldo a favor materia de beneficio influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024 El procedimiento de devolución influye significativamente en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de Tacna, periodo 2024	- Variable independiente (X) Saldo a favor del exportador - Variable dependiente (Y) Liquidez	- Tipo: Básica - Nivel: Explicativo - Diseño: No experimental de corte transversal - Enfoque: Cuantitativo - Población: 17 empresas exportadoras textiles - Muestra: 13 empresas exportadoras textiles.

Anexo 02: Cuestionario

CUESTIONARIO PARA EVALUAR EL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR GENERADO POR EL CRÉDITO FISCAL Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS TEXTILES EXPORTADORAS DE TACNA, PERIODO 2024

Instrucciones:

El presente cuestionario tiene un carácter académico, confidencial y anónimo. Su objetivo es recopilar información sobre la gestión del saldo a favor del exportador derivado del crédito fiscal y su influencia en la liquidez de las empresas textiles exportadoras de la ciudad de Tacna durante el periodo 2024.

La información recopilada será utilizada exclusivamente con fines de investigación científica y contribuirá al desarrollo de un estudio que busca analizar cómo la aplicación, compensación y devolución del saldo a favor del exportador impactan en la capacidad de las empresas para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo.

Por ello, le solicitamos responder con total sinceridad y objetividad, marcando con un aspa (X) la opción que mejor refleje su percepción o experiencia respecto a cada afirmación presentada.

Le agradecemos de antemano su valiosa participación.

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

I. VARIABLE INDEPENDIENTE: SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR

Dimensión 1: Crédito fiscal del IGV exportador

ÍTEM	1	2	3	4	5
1. La empresa controla adecuadamente el IGV generado por las adquisiciones destinadas a la exportación.					
2. Todos los comprobantes de pago se registran correctamente para aprovechar el crédito fiscal.					
3. Se verifica que las adquisiciones correspondan a operaciones gravadas y de exportación.					
4. La empresa cumple los requisitos formales y sustanciales para el uso del crédito fiscal.					
5. La correcta aplicación del crédito fiscal ha permitido reducir el impuesto bruto mensual.					
6. La gestión del crédito fiscal ha mejorado la disponibilidad de recursos financieros.					
7. La empresa dispone de personal capacitado en normativa del IGV exportador.					
8. Se realizan auditorías internas para verificar la correcta acumulación del crédito fiscal.					
9. La empresa aprovecha el crédito fiscal acumulado para compensar tributos.					
10. El crédito fiscal ha contribuido a disminuir la carga tributaria global.					

Dimensión 2: Saldo a favor materia de beneficio (SFMB)

ÍTEM	1	2	3	4	5
11. La empresa determina correctamente el SFMB a partir del crédito fiscal acumulado.					
12. Se realizan compensaciones del SFMB con el pago a cuenta del Impuesto a la Renta.					
13. La compensación del SFMB ha permitido liberar capital de trabajo.					
14. La empresa presenta sus solicitudes de SFMB dentro de los plazos establecidos.					
15. La aplicación del SFMB ha mejorado la posición financiera de la empresa.					
16. La compensación del SFMB reduce la necesidad de endeudamiento externo.					
17. La empresa utiliza estrategias tributarias para maximizar los beneficios del SFMB.					
18. La planificación del SFMB contribuye a mantener la liquidez operativa.					
19. El SFMB se gestiona con transparencia y control contable adecuado.					
20. El SFMB ha generado recursos disponibles para inversión en operaciones productivas.					

Dimensión 3: Procedimiento de devolución (PDB)

ÍTEM	1	2	3	4	5
21. La empresa solicita la devolución del saldo a favor mediante el PDB exportadores.					
22. El proceso de devolución del SFMB se realiza dentro de los plazos establecidos por SUNAT.					
23. Las observaciones de SUNAT no representan una barrera significativa para la devolución.					
24. Las devoluciones obtenidas han incrementado la liquidez disponible.					
25. Los tiempos de devolución del SFMB influyen directamente en la disponibilidad de efectivo.					

II. VARIABLE DEPENDIENTE: LIQUIDEZ

Dimensión 1: Liquidez corriente

ÍTEM	1	2	3	4	5
01. La empresa cuenta con activos corrientes suficientes para cubrir pasivos de corto plazo.					
02. La recuperación del SFE ha fortalecido la liquidez de la empresa.					
03. La compensación tributaria ha mejorado el flujo de efectivo.					
04. La empresa realiza seguimiento mensual del índice de liquidez corriente.					
05. La gestión eficiente del SFE ha reducido los problemas de liquidez.					
06. La liquidez se mantiene estable gracias a la devolución oportuna del SFMB.					
07. Los activos corrientes superan a los pasivos corrientes en cada ejercicio fiscal.					
08. La empresa ha disminuido el uso de líneas de crédito por mejora de liquidez.					
09. El SFE ha permitido cumplir obligaciones financieras sin retrasos.					
10. La gestión del crédito fiscal ha influido en una mayor capacidad de pago.					

Dimensión 2: Prueba ácida

ÍTEM	1	2	3	4	5
11. La empresa puede atender obligaciones sin depender de la venta de inventarios.					
12. La devolución del SFE incrementa la disponibilidad inmediata de activos líquidos.					
13. La empresa mantiene fondos suficientes para cubrir pasivos exigibles.					
14. La administración del SFE contribuye al cumplimiento de pagos urgentes.					
15. La empresa ha reducido su riesgo de insolvencia gracias al crédito fiscal recuperado.					
16. El flujo de efectivo se mantiene equilibrado incluso en periodos de baja venta.					
17. Los fondos provenientes del SFE se destinan prioritariamente a obligaciones inmediatas.					
18. La empresa mantiene una estructura financiera sólida tras la devolución del SFE.					
19. La estabilidad en la prueba ácida refleja la correcta aplicación del crédito fiscal.					
20. La gestión del SFE ha fortalecido la solvencia financiera de la empresa.					

Dimensión 3: Capital de trabajo

ÍTEM	1	2	3	4	5
21. La empresa cuenta con capital de trabajo suficiente para sostener operaciones continuas.					
22. El uso del SFE ha permitido financiar actividades operativas sin préstamos.					
23. La liquidez obtenida del SFE se reinvierte en el ciclo productivo.					
24. El SFE ha permitido incrementar la rotación del capital operativo.					
25. La correcta gestión del SFE ha impulsado nuevas oportunidades de inversión.					

Anexo 03: Baremos con SPSS

Agrupación visual

Lista de variables exploradas: **V1**

Variable actual: **V1** Etiqueta: **V1 (agrupado)**

Variable agrupada: **V1_agrup**

Mínimo: **73** Valores no perdidos Máximo: **96**

Introduzca puntos de corte de los intervalos o pulse en Crear puntos de corte para generar los intervalos automáticamente. Por ejemplo, un valor de 10 define un intervalo que comienza encima del intervalo previo y finaliza en 10.

Rejilla:

	Valor	Etiqueta
1	80,7	mala
2	88,3	regular
3		SUPERIOR buena
4		

Límites superiores
☒ Incluidos (<=)
☐ Excluidos (<)

Crear puntos de corte...
 Crear etiquetas
☐ Invertir escala

Copiar intervalos:
 De otra variable...
 A otras variables...

Casos explorados: **13**
 Valores perdidos: **0**

Aceptar Pegar Restablecer Cancelar Ayuda

Agrupación visual

Lista de variables exploradas: **V2**

Variable actual: **V2** Etiqueta: **V2 (agrupado)**

Variable agrupada: **V2_agrup**

Mínimo: **71** Valores no perdidos Máximo: **94**

Introduzca puntos de corte de los intervalos o pulse en Crear puntos de corte para generar los intervalos automáticamente. Por ejemplo, un valor de 10 define un intervalo que comienza encima del intervalo previo y finaliza en 10.

Rejilla:

	Valor	Etiqueta
1	78,7	mala
2	86,3	regular
3		SUPERIOR buena
4		

Límites superiores
☒ Incluidos (<=)
☐ Excluidos (<)

Crear puntos de corte...
 Crear etiquetas
☐ Invertir escala

Copiar intervalos:
 De otra variable...
 A otras variables...

Casos explorados: **13**
 Valores perdidos: **0**

Aceptar Pegar Restablecer Cancelar Ayuda

Anexo 04: Carta de requerimiento de información



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasSuperintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT

Firmado Digitalmente por:
ROSA LIZBETH DUEÑAS CRUZ
INTENDENTE
INTENDENCIA DE ADUANA DE
TACNA
Fecha y Hora : 23/09/2024 21:15

BICENTENARIO
PERÚ
2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N.º 000122-2024-SUNAT/3G0000

TACNA, 23 de septiembre de 2024

Señorita

LUZ EVELIN MAMANI FUENTES

luzmamanifuentes@gmail.com

Presente

Asunto : ATENCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Referencia : SAIP N° 88042855

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita acceso a información del padrón de Contribuyentes de Empresas Exportadoras de Tacna - Rubro Textil, para el período 2023, partida 6110 suéteres (jerseys), pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares, de punto; petición realizada al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Sobre el particular, realizada la consulta, la Intendencia de Aduana de Tacna cumple con remitir el informe N° 581-2024-SUNAT/3G0150, en virtud del cual se da respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, se da por atendida su solicitud.

Atentamente,

ROSA LIZBETH DUEÑAS CRUZ

GERARDO RAFAEL
BEDOYA SANCHEZ
JEFE DE DIVISION
23/09/2024 19:04:46ROBERTO ANDRE
MEDINA GUERRA
SUPERVISOR (E)
23/09/2024 16:55:54

RLDC/GRBS/RAMG/ccob

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 23/09/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-interoperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0117 6669 2155 9546



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27260, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://app.firmaspec.gob.pe/web/validador.shtml>



Firmado electrónicamente por:
YSABEL CASTILLO ESPEJO
ESPECIALISTA 3
SECCIÓN DE RÉGIMENES
DEFINITIVOS
Fecha y hora: 23/09/2024 16:19

INFORME N.º 000581-2024-SUNAT/3G0150

A : **GARCIA TORRES LUZ MARIA**
SECCIÓN DE RÉGIMENES DEFINITIVOS

DE : **CASTILLO ESPEJO YSABEL**
SECCIÓN DE RÉGIMENES DEFINITIVOS

ASUNTO : Atención SAIP N° 88042855

LUGAR : Tacna, 23 de septiembre de 2024



LUZ MARIA GARCIA
TORRES
JEFE DE SECCIÓN
23/09/2024 16:13:24

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP) N° 88042855 de fecha 09.09.2024, la Srta. MAMANI FUENTES LUZ EVELIN, con DNI N° 72936575 y correo electrónico: LUZMAMANIFUENTES@GMAIL.COM, requiere información al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (aprobada con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS), a efectos que se le proporcione: la siguiente información:

“SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN DEL PATRÓN DE CONTRIBUYENTES DE EMPRESAS EXPORTADORAS DE TACNA - RUBRO TEXTIL ME DIRIJO A USTED EN MI CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA UNJBG Y PARA EL MARCO DEL DESARROLLO DE MI TESIS, SOLICITO ACCESO A LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE. LA INFORMACIÓN SOLICITADA SERÁ UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE CON FINES ACADÉMICOS. AGRADEZCO SU ATENCIÓN A LA PRESENTE Y QUEDO A LA ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE”.

II. ANÁLISIS

2.1. Que, siendo insuficiente la información proporcionada en (SAIP) N° 88042855, a fin de poder realizar la búsqueda correspondiente en la Base de Datos SUNAT; a través de la Notificación N° 750-2024-SUNAT-3G0150, de fecha 17.09.2024 se requirió a la solicitante nos proporcione información adicional que nos permita la búsqueda de la información solicitada¹, tales como:

a) El periodo de búsqueda requerido;

¹ Conforme lo señala el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806 y modificatorias, “**Artículo 13° Requisitos obligatorios de la solicitud:** Los requisitos obligatorios de la solicitud de acceso a la información pública son los siguientes: (...) 13.2. **Expresión concreta y precisa del pedido de información**”.

b) Cuando indica "Rubro Textil", se solicita precise a cuáles subpartidas corresponde su pedido, tomando en consideración la Nomenclatura de nuestro Arancel de Aduanas (aprobado con el Decreto Supremo N° 0404-2021-EF), basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Ello bajo apercibimiento de tener por no presentado su expediente, conforme lo señala el numeral 16.2 del artículo 16² de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806 y modificatorias.

2.2. Que la Notificación N° 750-2024-SUNAT-3G0150 se puso en conocimiento del solicitante a través del: 1) Buzón SOL del solicitante; y, 2) Correo electrónico proporcionado por el usuario: LUZMAMANIFUENTES@GMAIL.COM ambos con fecha 17.09.2024. Por ello el plazo para absolver dicho requerimiento vencía el día 20.09.2024.

2.3. Que, dentro del plazo otorgado por la institución a través de la Notificación N° 750-2024-SUNAT-3G0150, la solicitante presentó dos expedientes: a) 172-URD999-2024-926135 (de fecha 20.09.2024); y, b) 172-URD999-2024-926186 (de fecha 20.09.2024); a través de los mismos precisa que su pedido se refiere a la siguiente información: 1. Periodo 2023; 2. Subpartida "Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos"

2.4. Que a fin de absolver lo solicitado por la usuaria, el día 20.09.2024 a las 17:09 horas, la Sección de Regímenes Definitivos de la Intendencia de Aduana de Tacna realizó un requerimiento de información a través de la Solicitud de Movimiento de Comercio Exterior N° 030-2024-3G0152, en base a lo absuelto con los expedientes a) 172-URD999-2024-926135; y, b) 172-URD999-2024-926186. Como respuesta a este pedido se nos brindó la información descrita en el **Anexo N° 1** del presente informe.

2.5. Que, el día de hoy 23.09.2024 a las 09:07 horas se derivó a la suscrita el expediente N° 172-URD999-2024- 926406, el cual se presentó fuera del plazo otorgado por la institución a través de la Notificación N° 750-2024-SUNAT-3G0150. Ello porque se presentó fuera del horario administrativo (Procesado por la Mesa de Partes Virtual el 23/09/2024 08:14 h).

2.6. Que el expediente descrito en el párrafo anterior fue presentado fuera del horario administrativo (Procesado por la Mesa de Partes Virtual el 23/09/2024 08:14 h); es decir, fuera del plazo otorgado por la Administración Aduanera a través de la Notificación N° 750-2024-SUNAT-3G0150; en ese sentido, conforme a lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806 y modificatorias, corresponde tener por no presentado el mismo.

2.7. Que, pese a lo señalado en el párrafo anterior, queda expedito el derecho de la usuaria de presentar una nueva solicitud, precisando la información exacta que requiere.

III. CONCLUSIONES

3.1. Por lo expuesto, la suscrita considera que, respecto a lo solicitado a la Intendencia de Aduana de Tacna, a través de la Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP) N° 88042855, del 09.09.2024, corresponde:

- a) Atender lo solicitado a través del (SAIP) N° 88042855 y los expedientes N° 172-URD999-2024-926135 y, 172-URD999-2024-926186 ambos de fecha 20.09.2024, proporcionando a la solicitante la información descrita en el **Anexo N° 1**.

² "Artículo 16.- Subsanción de requisitos obligatorios

(...) 16.2 Una vez comunicado el requerimiento de subsanción, el/la solicitante cuenta con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar contados a partir del día siguiente de la notificación. De no hacerlo en dicho plazo, la solicitud se considera no presentada, y se procede a su archivo, comunicándose esta circunstancia al/la solicitante".

- b) Tener por no presentado el Expediente N° 172-URD999-2024- 926406, al haber sido presentado fuera del plazo otorgado con la Notificación N° 750-2024-SUNAT-3G0150 (Procesado por la Mesa de Partes Virtual el 23/09/2024 08:14 h), conforme a lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806 y modificatorias

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Se recomienda derivar el presente Informe a la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tacna, a fin de dar respuesta a lo solicitado a través de la Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP) N° 88042855, del 09.09.2024 para efectos de que su despacho proceda de conformidad con el artículo 617° del Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (Anexo de la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT), el cual señala dentro de las funciones de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tacna: “n) (...)proyectar los documentos que atienden las solicitudes de información presentadas al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. (...). ”.

Atentamente,

**Firmado Electrónicamente
por YSABEL CASTILLO ESPEJO
3G0150-Sección de Regímenes Definitivos**



LUZ MARIA GARCIA
TORRES
JEFE DE SECCIÓN
23/09/2024 16:13:24



ANA MARIA
MADELEYNE POSTIGO
PINTO
SUPERVISOR (E)
23/09/2024 16:10:24



YSABEL CASTILLO
ESPEJO
23/09/2024 16:05:57

ANEXO N°1

	RAZON SOCIAL
1	IMPORTACIONES AQP DE LA CRUZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2	QUISPE HUATARONGO LEONCIO
3	SICIM S.P.A. SUCURSAL DEL PERU
4	T & H CAPLINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - T & H CAPLINA E.I.R.L.
5	CORPORACION ORANGE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ORANGE PERU S.A.C.
6	IMPORT & EXPORT LOFRANCI S.A.C.
7	M3 EXPORTACIONES PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - M3 EXPORT. PERU E.I.R.L.
8	COMERCIALIZADORA FASHION CHUNGA E.I.R.L.
9	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES RACMEL E.I.R.L.
10	IMPORT EXPORT ALINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IMEXALIN E.I.R.L.
11	MARILIA DISTRIBUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
12	QUISPE SANABRIA RUFINO
13	COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA MORALES E.I.R.L.
14	COMPANY EXPORT SILVA E.I.R.L.
15	IMPORTACIONES EXPORTACIONES MULTILINEA PERU S.A.C.
16	IVIS INVERSIONES S.A.C.
17	LQH INVERSIONES S.A.C.
18	NEW STAR COMERCIAL SOTOMAYOR E.I.R.L.
19	RACHMOIS LOGISTIC INTERNATIONAL S.A.C.
20	FULL MODA PERU SPA CHILE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
21	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES OMAWI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - OMAWI E.I.R.L.
22	DEOPLAST EXPOR IMPOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD L
23	ALPACA WASI PERU E.I.R.L.
24	INVERSIONES Y EXPORTACIONES ZANELLI S.R.L.
25	CUTIPA LIMACHE JUAN MANUEL
26	A & D EXPORTACIONES ATLANTIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
27	PHOCCO PARI ARMANDO WILPHIN
28	COMERCIAL FLORETE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
29	PERITAS INTERNACIONAL E.I.R.L.



LUZ MARIA GARCIA
TORRES
JEFE DE SECCIÓN
23/09/2024 16:13:24



ANA MARIA
MADELEINE POSTIGO
PINTO
SUPERVISOR (E)
23/09/2024 16:10:24



YSABEL CASTILLO
ESPEJO
23/09/2024 15:39:47

30	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ZENON S.A.C.
31	MAMANI SUCASACA EDUARDO JUAN
32	MARCONI VALENZUELA OSCAR CESAR HECTOR
33	ARTESANIAS NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE E.I.R.L.
34	IMPORTADORA UNIINQUILLA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
35	MAKAFA PERU EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MAKAFAS PERU EXPORT E.I.R.L.
36	APTEC TECHNOLOGIES S.A.C
37	MARCA QUISPE EDWIN
38	EXPORTACIONES SKL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
39	EXPORTACIONES YASMI E.I.R.L.
40	INVERSIONES Y NEGOCIOS GRAN CHIMU S.R.L.
41	IMPORT EXPORT DOÑA TECHI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
42	COMERCIAL JHEN IMPORT EXPORT E.I.R.L.
43	IMPORTACION EXPORTACION ALBA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPORTACION EXPORTACION ALBA S.A.C.
44	ARVIX E.I.R.L.
45	JEAN PIERE IMPORT & EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
46	EXPORT LUWYTEX S.A.C.
47	CREACIONES J Y M E.I.R.L.
48	CONSORCIO ACCIONA - SAN MARTIN
49	ARTESANIAS ZAYAMI S.A.C.
50	JORDAN IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
51	JN SUR DISTRIBUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
52	CREACIONES PANTOJA E.I.R.L.
53	PEREYRA RAMOS WILBER
54	INVERSIONES PUSCAN E.I.R.L.
55	DISTRIBUIDORA FLOR DE RETAMA E.I.R.L.
56	ALBREMI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
57	PANIAGUA RIMACHI MARINO
58	VESTAS PERU S.A.C.
59	TINCO PAUCAR ALCIRA
60	SIEMENS ENERGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
61	PROD NAVID ELECTRI-PLAST PERU PACIF. SAC
62	NAYIALE IMPORT EXPORT E.I.R.L.
63	VASQUEZ QUISPE KATHERINE YASMIN
64	INVERSIONES Y EXPORTACIONES R & R S.A.C.
65	CORPORACION SAMEX S.A.C.
66	F L INVERSIONES LUCIANA



LUZ MARIA GARCIA
TORRES
JEFE DE SECCIÓN
23/09/2024 16:13:24



ANA MARIA
MADELEINE POSTIGO
PINTO
SUPERVISOR (E)
23/09/2024 16:10:24



YSABEL CASTILLO
ESPEJO
23/09/2024 15:39:47



67	EXPORTACIONES GHINA, KAROLINE Y LUIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
68	INTEXTISA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
69	AERO SKY S.A.C.
70	INVERSIONES MAX BUSINESS S.A.C.
71	CHAVEZ MAMANI JACYRA ANGELICA
72	IMPORT. EXPORT. ADONAI S.A.C.
73	RIOS SEVILLA LUIGUI SEBASTIAN
74	INVERSIONES FLIX PERU S.A.C.
75	FIBRAFIL S.A.
76	CONCRETOS SUPERMIX SOCIEDAD ANONIMA - CONCRETOS SUPERMIX S.A.
77	DISTRIBUCIONES MINNA SHOES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-DIST. MINNA SHOES E.I.R.L.
78	PANTOJA EXPORT. IMPORT. E.I.R.L.
79	BORDANDO SUEÑOS FOREVER S.A.C.
80	EXPORT. ART. REY JADE E.I.R.L.
81	ENERGIA RENOVABLE DEL SUR S.A.
82	THE GOOD IMAGE EIRL
83	JLCASS S.A.C.
84	CACHICATARI COSME VALERIO
85	CACERES VARGAS JUSEP OMAR AMET
86	INVERSIONES Y EXPORTACIONES ROSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
87	INVERSIONES VANEYAS
88	WHC DEL PERU S.A.
89	CANAHUIRE ROMERO HUBERT HERNAN
90	AUTOMOTRIZ FILADELFIA DG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
91	GESTIONES LOGISTICAS R & V E.I.R.L.
92	AGROEXPORTADORA MENDOZA E.I.R.L.
93	SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ MAHANAIM E.I.R.L.